



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.835**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 24 de Mayo de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/13
EDICIÓN DE 68 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 421478C**
 Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
 Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.A. y P.S. N° 1793 del 16/05/12 - Convenio: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Pcia. Destino: Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos	3228
M.S. N° 1795 del 17/05/12 - Prorroga de designaciones temporarias - Profesionales y Administrativos en Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	3231
M.Ed. C. y Tec. N° 1808 del 17/05/12 - Creación de División en el Colegio de Nivel Polimodal Rural N° 5160 de la Loc. de Angastaco - Dpto. San Carlos	3232
M.Ed. C. y Tec. N° 1816 del 17/05/12 - Creación de División en la Escuela Superior de Música de la Pcia. N° 6003 "José Lo Giúdice" Salta - Capital	3233
M.Ed. C. y Tec. N° 1818 del 17/05/12 - Creación de cargos docentes en el Colegio Secundario N° 5073 de la Loc. de Rosario de Lerma	3234
S.G.G. N° 1826 del 17/05/12 - Designa a los señores Secretario de la Función Pública y Secretario Ejecutivo de la Coordinación de Gabinete de Ministro, Representante Titular y Alterno ante el Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP)	3235
M.S.P. N° 1829 del 17/05/12 - Contrato de locación de servicios - Sra. Débora Patricia de los Angeles Mendoza	3235
M.A. y P.S. N° 1831 del 17/05/12 - Aprueba Estatuto del Consorcio de Usuarios Río Chuñapampa de Coronel Moldes	3236
M.S.P. N° 1832 del 17/05/12 - Convenio Específico Complementario del Convenio Marco de Asistencia Técnica y Financiera: Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta - Ampliación - Refuncionalización y Equipamientos del Hospital del Carmen de la Ciudad de Metán	3243

RESOLUCIONES DELEGADAS

S.G.G. N° 119D del 18/05/12 - Dcto. N° 3781/11 - Aprueba Disposición N° 5/11 de la Coordinación de Asuntos Institucionales - Aclaratoria de Otorgamiento de Subsidios	3244
S.G.G. N° 120D del 18/05/12 - Carta de Servicios de la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia	3245

RESOLUCIONES

N° 100027994 - Ministerio Público de Salta N° 246/2012	3251
N° 100027993 - Ministerio Público de Salta N° 245/2012	3251

ACORDADAS

N° 100027989 - Corte de Justicia de Salta N° 11184	3253
N° 100027985 - Corte de Justicia de Salta N° 11185	3258

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 400001567 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - N° 02/12 - Expte. ADM 1698/12	3259
N° 400001566 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - N° 03/12 - Expte. N° 5.387/12	3259
N° 100027991 - Policía de Salta N° 01/12 (Expte. N° 44-105.058/11)	3260
N° 100027988 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.A. y P.S. N° 90/2012	3260
N° 100027987 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Hospital Público Materno Infantil N° 89/2012	3260
N° 100027977 - Hospital San Bernardo N° 13	3261
N° 100027882 - Universidad Nacional de Salta N° 003/12	3261

LICITACIONES PRIVADAS

N° 100027903 - Dirección Nacional de Vialidad - 5° Distrito Salta N° 02/12	3262
N° 100027827 - Dirección Nacional de Vialidad N° 1/12 - del 5° Distrito - Salta	3262

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 400001564 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - Art. 12 - Ley 6838 - Expte. ADM 1740/12	3262
N° 100027979 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 64/12	3263
N° 100027978 - Dirección de Vialidad de Salta N° 46/2012	3263

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100027975 - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 04/12	3263
N° 100027963 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 04/2012	3264

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100027874 - Armando Tejerina - Dpto. La Caldera - Catastro N° 4068 - Expte. N° 0090034-53.406/12	3264
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 400001565 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - Art. 13 - Inc. B - Ley 6838 - Expte. ADM 1632/12 - Cotización de Precios	3264
N° 300000162 - UCC - Disposición N° 48/11	3265
N° 100027937 - Determinación Línea de Ribera - Rios Negro e Iruya Catastro 74 - Dpto. Iruya - Ref. - Expte. N° 34-46.641/12	3265

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100027970 - Incahuasi XXII - Dpto. Los Andes, Lugar: Incahuasi - Expte. N° 19.819	3265
N° 100027969 - Torci II - Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro - Expte. N° 20.631	3266
N° 100027873 - Rinconcito II - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Rincón - Expte. N° 19.401	3266
N° 100027872 - Same III - Dpto. Los Andes, Lugar: Samenta - Expte. N° 20.025	3266

SUCESORIOS

N° 400001562 - Chocobar de Fabián Andrea Mamerta - Expte. N° 246.685/08	3267
N° 400001561 - Torres Patricia - Expte. N° 139.633/05	3267

Fág.

N° 400001560 - Abudi Eduardo Munir - Expte. N° 387.548/12	3267
N° 400001559 - San Juan Salvador - Expte. N° 355.981	3267
N° 400001558 - Torrejon Ramírez Beatriz - Expte. N° 2-382.686/12	3268
N° 100027964 - Herrera Pablo Luis y Rojas María Dolores - Expte. N° 011.393/09	3268
N° 400001554 - Maurin, Yolanda Noemí - Expte. N° 363.691/11	3268
N° 400001553 - Oliver, Irma - Expte. N° 1-379.806/12	3268
N° 100027961 - Mendez Rubén Eduardo - Expte. N° 349.138/11	3268
N° 100027960 - Arenas Alberto - Expte. N° 2-371.608/11	3269
N° 100027955 - Otamendi Miguel Angel - Expte. N° 14.580/11	3269
N° 100027935 - Stephan, Adolfo Enrique - Expte. N° 376.322/11	3269
N° 400001551 - Llanes Mario Teófilo - Cardozo Herminia Eliberta - Expte. N° 360.096/11	3269
N° 400001550 - Arias Reimundin Ignacio Javier - Expte. N° 382.178/12	3269
N° 400001549 - Acuña de Pérez Rosaura y Pérez Angel - Expte. N° 1-51.205/75	3269
N° 400001548 - López Alberto - Expte. N° 368.008/11	3270
N° 100027926 - Zambon Mabel Tolaba - Expte. N° 2-370.621/11	3270
N° 100027925 - Castro, Dominga - Expte. N° 363.699/11	3270
N° 100027919 - Rosa Josefina Marconetti - Expte. N° 373.885/11	3270
N° 100027913 - Ortiz, Ernesto Oscar - Expte. N° 369.491/11	3270
N° 100027911 - Cardenas Narciso - Expte. N° 2-362.600/11	3271

REMATES JUDICIALES

N° 100027981 - Por Marcos López - Juicio Expte. N° 441/92	3271
N° 100027947 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° 383.492/12	3271
N° 100027932 - Por María Ester Herrera - "Ingeniería de Servicios del Noroeste S.R.L." - Conc. Prev. Hoy Quiebra - Juicio Expte. N° 287.769/09	3272
N° 100027929 - Compañía Argentina de Seguros Anta s/Exhorto - Inmueble Matrícula 32441 (Mercedes - Pcia. Bs. As.)	3272

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100027965 - Moreno Carlos David vs. Moreno Santos Aurelio y González Ramona Esther - Expte. N° 014.303/11	3272
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 100027974 - Agropecuaria El Creston S.R.L. s/Concurso Preventivo - Expte. N° 14.949/12	3273
N° 100027936 - Yelamos Resina, Antonio - Expte. N° 375.744/11	3273

EDICTOS JUDICIALES

N° 400001557 - Banco de la Nación Argentina c/Velázquez Enrique Esteban - Expte. N° 3-291/09	3273
N° 400001556 - Banco de la Nación Argentina c/Ramírez Julio César y otros - Expte. N° 218/05	3273
N° 100027990 - D.G.R. c/Chiliguay Clementina - Expte. N° 296.946/2010	3274

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100027992 - A&M Textil S.R.L.	3274
---------------------------------------	------

Pág.

N° 100027980 - LIMA O SRL	3274
N° 100027971 - Virgen de la Huachana S.R.L.	3276
N° 100027968 - C&D Comestibles S.R.L.	3276

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100027889 - Paradigma Travel	3277
---------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 400001563 - Minera Antares Argentina S.A.	3277
N° 100027973 - Citrinor S.R.L. (Modificación de Contrato Social - Objeto y Aumento de Capital)	3278
N° 100027972 - Simón Zeitune e Hijos S.A. (Inscripción de Directorio)	3278

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 100027984 - Colegio de Prof. de Educación Física de la Prov. Salta, para el día 31/05/12	3279
---	------

ASAMBLEAS

N° 100027983 - Urbanización Privada La Fidelina, para el día 06/06/12	3279
N° 100027967 - Asociación de Padres para Grados Intermedios, para el día 12/06/12	3279
N° 100027942 - Biblioteca Popular - Amparo F. de Maidana de Tartagal, para el día 15/06/12	3280

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100027995 - Del día 23/05/12	3280
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001568 - Del día 23/05/12	3280
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1793

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expte. N° 227-18.557/12

VISTO el Convenio suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto asignar a la Autoridad de Aplicación Local de la Ley N° 26.331 la suma de \$ 869.565 (pesos ochocientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco), la que deberá destinarse en su totalidad a dar cumplimiento con el objetivo del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, incluyendo particularmente el Fortalecimiento Institucional y proyectos que involucran a Pueblos Originarios y Pequeños Productores;

Que la Secretaría de Ambiente solicita la aprobación del Convenio referido, manifestando que resulta de interés primordial a las funciones de ese Organismo;

Que por Resolución N° 696/11 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación se aprobó el Convenio suscripto en fecha 26 de julio de 2011 y se aprobó el gasto correspondiente, otorgando la ayuda financiera asignada a la Provincia de Salta, para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 26.331;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención que le compete:

Por ello y conforme lo establece el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial y el art. 4° de la Ley N° 7694,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta

Entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con domicilio en San Martín 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dr. Juan José Mussi, ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, en adelante La Secretaría, por una parte, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta con domicilio en Zuviría 744, Ciudad de Salta Capital, Provincia del Salta, representada por su titular el Dr. Francisco Javier López Sastre, por la otra parte, en adelante La Autoridad Local

de Aplicación, se resuelve celebrar el presente convenio para la implementación del Artículo 12 de la Ley N° 26.331, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Primera: La Secretaría de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias- asignará a La Autoridad Local de Aplicación en carácter de aporte no reintegrable, la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$ 869.565.-), la que deberá destinarse en su totalidad a dar cumplimiento con el objetivo del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos detallado en el Artículo 12 de la Ley N° 26.331, incluyendo particularmente el fortalecimiento institucional y proyectos que involucren a Pueblos Originarios y Pequeños Productores.

Queda expresamente establecido que los gastos en personal como sus cargas, al igual que viáticos y toda compensación salarial o relacionada a recursos humanos aplicados, no podrán superar el Cincuenta por Ciento (50%) del monto otorgado por el presente convenio.

Segunda: La suma referida en la cláusula primera, será abonada en Una (1) cuota dentro de los Treinta (30) días corridos a contar desde la aprobación del gasto respectivo por parte de la autoridad competente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Tercera: La Autoridad Local de Aplicación será responsable por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados, debiendo restituir aquellos importes que no sean utilizados o que no sean debidamente aplicados.

Cuarta: La Autoridad Local de Aplicación deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio, mediante nota presentada en carácter de Declaración Jurada, acompañando:

a) copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición.

b) la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Unica de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apellido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación, de acuerdo al Anexo I adjunto al presente, debiendo adjuntarse copia certificada de dichos comprobantes.

c) Copia certificada de la incorporación al patrimonio de La Autoridad Local de Aplicación de los bienes registrables que se adquieran en el marco del presente convenio.

Quinta: La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los Treinta (30) días corridos de cumplido el plazo de Un (1) año desde el efectivo depósito en la cuenta designada a tal fin por La Autoridad Local de Aplicación de la transferencia prevista en la cláusula primera.

Juntamente con la rendición de cuentas, La Autoridad Local de Aplicación deberá presentar un informe de las actividades realizadas en ese lapso de tiempo en carácter de Declaración Jurada, o en su caso deberá enunciar las causales que hubieren impedido el cumplimiento íntegro de dichas actividades.

Sexta: La Autoridad Local de Aplicación deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totalidad de la documentación respaldatoria y se encuentra obligada a poner dicha documentación a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran.

La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

La Autoridad Local de Aplicación deberá preservar tales instrumentos por el término de Diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

Séptima: El incumplimiento por parte de La Autoridad Local de Aplicación de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero respectivas.

Octava: A los efectos de supervisar y conformar el cumplimiento de las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio, La Secretaría actuará a través de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental y contará con la asistencia de la Dirección de Bosques. A tal efecto dichas reparticiones se encuentran facultadas para realizar las auditorías técnicas y financieras que consideren necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, La Autoridad Local de Aplicación se compromete a

garantizar el ejercicio de tales facultades, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

Novena: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

Décima: La Secretaría y La Autoridad Local de Aplicación se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse con motivo del presente convenio. En caso de contienda judicial se someten a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Décimo Primera: Cualquiera de las partes podrá denunciar expresamente el presente Convenio, sin justificación de causas, con una antelación mínima de Sesenta (60) días corridos. Sin perjuicio de ello, las actividades y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme con lo estipulado, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario. La denuncia no implicará para la jurisdicción provincial detrimento alguno de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley N° 26.331.

Como prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 26 del mes de Julio de dos mil once.

Francisco López Sastre
Ministro de Ambiente y Desarrollo
Sustentable - Salta
Dr. Juan José Mussi
Secretario de Ambiente y Desarrollo
Sustentable

Jefatura de Gabinete de Ministros

Buenos Aires, 17 de Agosto de 2011

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 12749/2011 del registro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que se celebró un Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ad-referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

Que la Cláusula primera de dicho convenio establece que los fondos deberán destinarse en su totalidad de dar cumplimiento con el objetivo del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos detallados en el artículo 12 de la Ley N° 26.331, incluyendo particularmente el fortalecimiento institucional y proyectos que involucren a Pueblos Originarios y Pequeños Productores.

Que de conformidad a lo requerido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y a efectos del ordenamiento administrativo correspondiente, resulta procedente aprobar el gasto derivado del mencionado instrumento, a efectos de su posterior liquidación y pago.

Que el Servicio Administrativo Financiero ha procedido a verificar la existencia de crédito presupuestario disponible a la fecha del dictado de la presente medida.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 103 de la Constitución Nacional, el Artículo 8° del Decreto N° 977 de fecha 6 de julio de 1995 y el artículo 35, inciso d) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, con fecha 26 de julio de 2011, el cual corre agregado en fotocopias certificadas como anexo y forma parte integrante del presente acto.

Art. 2°.- Apruébase el gasto de Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$

869.565), correspondiente a la ayuda financiera asignada a la Provincia de Salta, con destino a la ejecución del objetivo del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos detallado en el Artículo 12 de la Ley N° 26.331, incluyendo particularmente el fortalecimiento institucional y proyectos que involucren a Pueblos Originarios y Pequeños Productores.

Art. 3°.- Por el Servicio Administrativo Financiero 305, procédase a la liquidación y pago del concepto mencionado en el Artículo precedente, con cargo de rendición de cuentas, de acuerdo a lo consignado en las cláusulas cuarta y quinta del convenio aprobado por el artículo 1°.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas de la Jurisdicción 25 - Jefatura de Gabinete de Ministros del corriente Ejercicio Financiero.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCION JGM N° 096

Dr. Aníbal Domingo Fernández
Jefe de Gabinete de Ministros

VERANEXO

Salta, 17 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1795

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 316-26.359/12 y agregado

VISTO el pedido formulado por la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, mediante el cual solicita la prórroga de diversas designaciones temporarias de Profesionales y administrativo que se desempeñan en diferentes Centros de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal, dependientes del citado Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo mencionado informa que subsisten las razones que dieron origen a dichas designaciones temporarias, por lo que resulta necesario prorrogar las mismas con las vigencias que se especifican en Anexo y por el término de 12 (doce) meses, atento a que la imputación preventiva es por el término indicado;

Que dicho requerimiento se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las necesidades de servicio que motivaron las designaciones originales, por lo que es viable prorrogar las designaciones de los agentes consignados en el Anexo del presente instrumento, dentro del marco del Decreto Nº 2527/10 "Régimen Especial de Empleo";

Que a fs. 19 se incorpora informe técnico del Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos del Ministerio cabecera;

Que el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio ha efectuado la correspondiente imputación preventiva de la erogación resultante, conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones;

Que en virtud a todo lo expuesto y atento el Dictamen Nº 0183/12 de Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad es procedente el dictado del decreto correspondiente;

Que por tratarse de prórrogas de nombramientos por el término requerido por el aludido Organismo, las mismas se encuadran en el marco de las previsiones establecidas en normativas vigentes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse, por el término de 12 (doce) meses las designaciones temporarias de los Profesionales y Administrativo que se desempeñan en los Centros de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal dependientes de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la SubSecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, cuyas vigencias y detalles se consignan en el Anexo que forma parte del presente instrumento, con idéntica remuneración a las que tenían asignadas en los Decretos originarios y en las condiciones previstas en el Decreto Nº 2527/10.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Curso de Acción: Justicia Penal Juvenil - 52.1.004.000100 - Cuenta Contable 411200 - Gastos en Personal - Personal Temporario, ejercicios 2012.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

VERANEXO

Salta, 17 de Mayo de 2012

DECRETO Nº 1808

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente Nº 42-15.484-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en el Colegio de Nivel Polimodal Rural Nº 5160 de la localidad de Angastaco, Departamento San Carlos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de una división, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia Nº 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley Nº 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que la Dirección del Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa avalan la creación del 1er. año, 1ra. División del 3er. Ciclo de E.G.B. para adultos, turno noche, con un total de veintinueve (29) horas cátedra en el Colegio de Nivel Polimodal Rural Nº 5160 de la localidad de Angastaco, Departamento San Carlos, a partir del 01/03/11;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad de este Ministerio informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 1er. año, 1ra. división del 3er. Ciclo de E.G.B. para adultos, turno noche, con un total de veintinueve (29) horas cátedra, en el Colegio de Nivel Polimodal Rural N° 5160 de la localidad de Angastaco, Departamento San Carlos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 01/03/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 17 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1816

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 46-26.409-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un espacio curricular en la Escuela Superior de Música de la Provincia N° 5003 "José Lo Giudice" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de un espacio curricular, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación del 1er. año, división "A" del espacio curricular Instrumentación Trombón a Vara de la Carrera Profesorado de Artes en Música - Régimen Especial, turno tarde, con un total de 4 (cuatro) horas cátedra anuales, a partir del 08/03/11;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Edu-

cación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, en la Escuela Superior de Música N° 6003 "José Lo Giúdice" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, la creación del 1er. año, división "A" del espacio curricular Instrumento I: Trombón a Vara de la Carrera Profesorado de Artes en Música - Régimen Especial, turno tarde, con un total de 4 (cuatro) horas cátedra anuales, a partir del 08/08/11, plan de estudios aprobado por Resolución N° 2.004/02.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 17 de Abril de 2012

DECRETO N° 1818

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 42-14.748-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos docentes, en el Colegio Secundario N° 5073 de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de cargos docentes, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa enca-

rados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan la creación de dos (2) cargos de Vice Director, un (1) Pro Secretario y tres (3) Preceptores, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de cargos docentes, que seguidamente se detallan, a partir de la fecha del presente instrumento legal, en el Colegio Secundario N° 5073 de la localidad Rosario de Lerma, departamen-

to del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

2 (dos) Vice Directores de 2da. categoría.

1 (uno) Pro Secretario.

3 (tres) Preceptores.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 17 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1826

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1282/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento legal se designó al Dr. Roberto Luciano Robino y al Lic. Alejandro Comejo D'Andrea, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Gobierno de la Provincia de Salta por ante el Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP).

Que, atento al inicio de una nueva gestión de Gobierno, corresponde designar nuevamente a los funcionarios que ejercerán la representación mencionada precedentemente.

Que, por Decretos N°s. 57/11 y 60/11, se designó, a partir del 12 de diciembre de 2011, al Dr. Roberto Luciano Robino y al Lic. Alejandro Comejo D'Andrea, como Secretario de la Función Pública y Secretario Ejecutivo de la Coordinación de Gabinete de Ministros, respectivamente.

Que, en atención a las misiones y funciones inherentes a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación de Gabinete de Ministros, resulta pertinente que sus titulares conformen

la representación del Gobierno de la Provincia de Salta por ante el COFEFUP.

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. **Roberto** Luciano Robino, DNI N° 26.898.811, Secretario de la Función Pública, y al Lic. Alejandro Comejo D'Andrea, DNI N° 27.552.541, Secretario Ejecutivo de la Coordinación de Gabinete de Ministros, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Gobierno de la Provincia de Salta por ante el Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 17 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1829

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 19.176/11-código 321

VISTO el Decreto n° 2567/08 y su modificatorio n° 2769/08, ratificados por su similar n° 4955/03, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, bajo cualquier concepto o figura, en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociales del Estado;

Que en las presentes actuaciones el Ministerio de Salud Pública, solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la señora Débora Patricia de los Angeles Mendoza, a fin de cubrir necesidades de servicios en la Coordinación de Gestión de Emergencias S.A.M.E.C., desde el 14 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en reemplazo de la señora Ana Mabel García;

Que por Decreto n° 341/12, se autorizó al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga de los contratos de Locación de Servicios, entre otros, con la señora Ana Mabel García, quien ingresó a la planta temporaria, según Decreto n° 841/11, con toma de posesión en fecha 25 de febrero de 2011 (fs. 15);

Que la autorización conferida por Decreto n° 341/12, implica en este caso que el reemplazo no conculca lo dispuesto por los decretos n°s. 2567/08 y 4955/08 y concordantes;

Que de la presente actuaciones, surge que la contratación de la señora Débora Patricia de los Angeles Mendoza, tuvo principio de ejecución en fecha anterior a la entrada en vigencia de la Ley n° 7678, Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta.

Que el desempeño de la señora Débora Patricia de los Angeles Mendoza, es en los mismos términos a la contratación original;

Que la erogación resultante será atendida con Fondos Provinciales;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, de conformidad con el artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forman parte del presente, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Néstor Enrique Heredia y la señora Débora Patricia de los Angeles Mendoza, D.N.I. n° 31.035.898, auxiliar administrativa en la Coordinación de Gestión de Emergencias S.A.M.E.C., desde el 14 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El Gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040200, Cuenta: 413411, Servicio Técnico y Profesionales Auxiliar 1001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 17 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1831

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 34-2.815/02 Original, Cpde. 1 a 4; 6 a 9; 11 a 16 y Cpde. 1003.

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 184 del Código de Aguas describe a los consorcios como las personas físicas o jurídicas que se agrupan o se constituyen para el uso de agua pública desde una toma, presa común, sistemas de cauces específicamente determinados para la administración, control, aforo, planificación, conservación, mantenimiento y preservación de la infraestructura hídrica para riego u otros usos especiales, ello con sujeción a lo normado en el artículo 81 de la Constitución Provincial y Leyes Nros. 6.842 y 6.845;

Que los Consorcios de Usuarios de Agua constituyen un importante actor en la distribución de los caudales hídricos de la Provincia, según la nueva regulación en la materia, al punto que el Poder Ejecutivo Provincial debe propiciar su formación, para asegurar el uso racional y el más apto aprovechamiento del agua;

Que en efecto, sin que opere una delegación de facultades provinciales en la materia, se adjudican a estos consorcios responsabilidades de suministro, distribución del agua y evacuación de los excedentes en su área de influencia, conforme lo establece el artículo 192 de la Ley N° 7.017 (Código de Aguas), que solamente la obtienen una vez que se les reconozca como tales;

Que a fs. 60 rola copia de la Resolución N° 112/02 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, mediante la cual se aprobó la Constitución del "Consortio de Usuarios del Sistema Hídrico Chuñapampa - Coronel Moldes", y el Acta de Constitución del mismo;

Que a fs. 70/71, obra copia de la Resolución N° 88/02, mediante la cual la ex Agencia de Recursos Hídricos rectifica el artículo 1° de la anterior Resolución, dejando establecido que la correcta denominación del Consortio cuya constitución se aprueba es "Consortio de Usuarios Río Chuñapampa";

Que a fs. 78/79, se agrega copia de la Resolución N° 668/05, por la cual la ex Agencia de Recursos Hídricos aprueba la designación de autoridades del citado Consortio y sus correspondientes mandatos;

Que a fs. 90/99, se incorpora la nómina de usuarios del "Consortio de Usuarios Río Chuñapampa", cumpliéndose con el inciso d) del artículo 190 del Código de Aguas;

Que a fs. 100/108, se acompaña copia legalizada del estatuto social del Consorcio;

Que a fs. 132 y 133, obra dictamen de la Coordinación Legal y Técnica del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en razón de lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 189, 190 y 191 y con los efectos legales previstos en el Artículo 192 del Código de Aguas, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los estatutos del Consorcio;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Estatuto del "Consortio de Usuarios Río Chuñapampa" de Coronel Moldes, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, entidad que ejercerá la representación legal de los miembros del Consorcio.

Art. 2º - Establécese que a partir de la fecha del presente, toda cuestión de carácter administrativo que se produzca en la jurisdicción del mencionado Consorcio, tales como conflictos que se planteen entre los usuarios con motivo del uso y preservación de las aguas, deberá ser tramitado y dirimido ante el "Consortio de Usuarios Río Chuñapampa", debiendo éste dar estricto cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el Artículo 190, incisos e), f), g), h), e i) del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

ANEXO I

Estatuto Social

Consortio de Usuarios Río Chuñapampa

Título I: Constitución, Domicilio, Duración y Objeto.

Artículo Nº 1: Con el nombre de Consorcio de Usuarios Río Chuñapampa, se constituye el Consorcio del área comprendida por el sistema de riego del Río Chuñapampa, Dique Puerta de Díaz y demás cursos de agua que son afluentes del sistema, integrado por los usuarios cuya nómina se acompaña al presente y los que a cualquier título le sucedan en sus derechos o se incorporen a su utilización, el que se regirá por el presente Estatuto, por las normas que dicte la Autoridad de Aplicación y por las disposiciones legales que sean aplicables en razón de la Ley 7.017 (Código de Aguas de la Provincia de Salta).

Artículo Nº 2: El Consorcio tiene su domicilio legal en el local de la delegación Coronel Moldes de la Cámara del Tabaco de Salta, (calle San Martín Nº ... - Coronel Moldes - Salta). El mismo podrá modificarse por decisión de la Comisión de Administración y Fiscalización del Consorcio.

Artículo Nº 3: El consorcio se constituye por tiempo indeterminado.

Artículo Nº 4: El consorcio se constituye con los siguientes fines:

a) Realizar todos los actos jurídicos necesarios para hacer la más racional y provechosa utilización del agua pública, preservando la transparencia y eficiencia en su administración utilización y control, el aprovechamiento integral de los recursos hídricos provinciales en el área referida y en otras que eventualmente estén a su cargo en el futuro, en la forma precedente, como así también en la asignación de los recursos de los caudales correspondientes a la misma, desagües y drenes y conservación del medio ambiente.

b) Realizar los estudios, proyectos y toda obra o emprendimiento necesario para el mejor aprovechamiento de los recursos hídricos.

c) Asegurar la participación directa de los usuarios en la administración del mismo, evitando toda intermediación que desvirtúe el uso y costo adecuado del agua pública, constituyéndose en definitiva el usuario, a través de sus representantes estatutariamente elegidos, en responsable de las políticas hídricas correspondientes que lo tienen al mismo como destinatario final, a la par de asegurar al Estado Provincial el adecuado aprovechamiento, utilización y prestación del uso del agua pública, de sus obras de infraestructura y demás accesorios del sistema de riego.

d) Obtención de la concesión de la administración, distribución, ejecución, control, mejoramiento, financiamiento y optimización del sistema de riego correspondiente al área mencionada precedentemente y a las que eventualmente estén a su cargo, mediante la adjudicación directa por el Estado provincial o bien a través de la participación del Consorcio en los planes de privatización que eventualmente el Gobierno Provincial pudiere encarar.

El Consorcio tendrá dentro de los límites de su jurisdicción territorial, como objeto principal la distribución del agua, construcción y administración, mantenimiento y limpieza, de las obras de arte, de toma y conducción y limpieza. Asimismo realizará las tratativas con la Autoridad de Aplicación para la fijación del valor del Canon por año y por volumen entregado, como así también se convendrá con la Autoridad de Aplicación la necesidad y conveniencia de la ejecución de nuevas obras de arte, de captación, conducción, distribución, perforaciones, almacenamiento y toda otra obra mediante la cual se logre mejorar la eficiencia y eficacia de la utilización del recurso agua. Asimismo se convendrá con el Órgano de Aplicación la financiación de las mencionadas obras y la coordinación con otros consorcios, provincias, países, cuando las obras los involucren, debiendo consultar con los organismos provinciales y/o nacionales según corresponda.

Artículo N° 5: Para el cumplimiento de los fines establecidos precedentemente, el Consorcio queda facultado y tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto, pudiendo especialmente administrar y disponer de los bienes, incluso inmuebles, que pudiere adquirir, contratar asesores y personal, operar con toda clase de Bancos y Entidades Financieras, realizar los depósitos e inversión de los fondeos del Consorcio, obtener financiamiento en Entidades Nacionales, Internacionales o en el exterior, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los fines mencionados y otorgar poderes especiales conforme a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas vigentes, pudiendo otorgar poderes generales, especiales y judiciales para querellar con la extensión que se juzgue conveniente en cada caso, sin más limitaciones que las determinadas por el presente estatuto, leyes, reglamentaciones y demás normas legales que le sean aplicables por su condición de ente público no estatal o por su objeto social.

Artículo N° 6: El Consorcio participará con los representantes que se determine, en el Consejo Asesor Provincial del Agua colaborando con la Autoridad de Aplicación para el mejor logro de sus fines.

Título II: Derechos y Obligaciones de sus Miembros.

Artículo N° 7: Son derechos y obligaciones de los consorcistas:

a) Conocer, respetar y hacer cumplir las disposiciones del estatuto, reglamentos y resoluciones de la Comisión de Administración y Fiscalización y de las Asambleas.

b) Participar en las Asambleas con voz y voto, pudiendo elegir y ser elegido en los cargos del Consorcio, para lo cual deberá tener, 24 horas antes de la fecha y hora prevista para su realización, sus obligaciones de pago del Canon, emergentes del servicio de riego que recibe del Consorcio, canceladas o en su defecto debidamente regularizadas de conformidad con el responsable administrativo del Consorcio.

c) Solicitar convocatoria a Asamblea o inclusión de puntos en el Orden del Día de las que se realicen.

d) Proponer al Comisión de Administración y Fiscalización y a la Asamblea las iniciativas convenientes al Consorcio.

e) Cumplir las disposiciones del Estatuto, reglamentos y resoluciones que en consecuencia se dicten y los compromisos que contraigan con el Consorcio; cumplir con las contribuciones y cargas del Consorcio establecidas por Ley y las que determine la Asamblea.

f) Mantener en condiciones de buen funcionamiento la red interna de riego, drenajes y desagües y obras complementarias.

g) Desempeñar fielmente los cargos que aceptare, todos con carácter honorario.

h) Mantener la cuota, pago de servicios o cualquier otra obligación al día, lo que le permitirá tener derecho a voz y voto en las Asambleas.

i) Solicitar la reconsideración de las resoluciones tomadas en su contra por el Comisión de Administración y Fiscalización o Comisión de Arbitraje, dentro de los treinta días de serle notificadas y, en caso de denegatoria, apelar dentro de los treinta días de su notificación por ante la primer Asamblea que se realice, presentando el recursos en forma escrita ante el Comi-

sión de Administración y Fiscalización, el que le dará curso si median más de cuarenta y cinco días entre la fecha de presentación del recurso y la de realización de la Asamblea, caso en que podrá concurrir a la misma a su efecto con voz pero sin voto.

j) Comunicar al Comisión de Administración y Fiscalización todo cambio de domicilio dentro de los treinta días de producido.

k) No tener intereses contrarios a los fines del Consorcio.

Artículo N° 8: Toda cuestión que se suscitare entre los consorcistas y entre éstos y el Consorcio, deberá solucionarse amigablemente, evitando en lo posible toda intervención judicial. De ser necesario, se formará una comisión de arbitraje en las condiciones establecidas en el artículo N° 32.

Título III De los Organos del Consorcio - Asambleas.

Artículo N° 9: Son órganos del Consorcio, la Asamblea y la Comisión de Administración y Fiscalización.

Artículo N° 10: La Asamblea estará formada por la totalidad de los miembros del Consorcio, los que podrán participar por sí o por medio de representante habilitado por poder certificado por Autoridad Pública.

Artículo N° 11: Son funciones de la Asamblea:

a) Elegir y remover por faltas graves a los miembros de la Comisión de Administración y Fiscalización y proponer el Presidente para su homologación por la Autoridad de Aplicación.

b) Aprobar el presupuesto de gastos y recursos.

c) Fijar las contribuciones ordinarias y extraordinarias que correspondan a cada regante y los aportes correspondientes a las inversiones y gastos del Consorcio.

d) Aprobar las rendiciones de cuentas anuales presentadas por la Comisión de Administración y Fiscalización.

e) Decidir los asuntos sometidos a su consideración.

Artículo N° 12: La Asamblea se reunirá en forma ordinaria una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio vencido, y en forma extraordinaria en cualquier momento, convocada que sea por lo menos por tres miembros de la Comisión de Administración y Fiscalización o a petición fundada

de la quinta parte de los socios con derecho a voto. Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: a) Balance General. Estado de Resultados y demás estados contables Inventario, Plan de Obras y Presupuesto, como así también la consideración de toda otra cuestión relativa a la gestión del Consorcio incluida en el Orden del Día. b) Designación y remoción de directivos. c) Las demás cuestiones incluidas en el Orden del Día, que se consideren necesarias tratar en un todo de acuerdo con el presente Estatuto.

Artículo N° 13: La Comisión de Administración y Fiscalización deberá convocar a Asamblea Extraordinaria dentro de los quince días de recibida la solicitud, siempre que la misma se efectúe estatutariamente. Podrá denegar el pedido incorporando los asuntos a tratar en el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, cuando ésta se realice dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de presentación del pedido.

Artículo N° 14: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas por avisos que se publicarán en algún diario local con no menos de 10 días de anticipación a la fecha de realización, o en su defecto mediante cédulas de notificación, debiendo consignarse en la misma el día, hora y lugar de reunión, el Orden del Día a considerar y el carácter de la Asamblea.

Independientemente de las dos publicaciones a efectuar con no menos de 10 días de anticipación, se efectuará una tercera dentro de los 3 días anteriores al fijado para la realización de la Asamblea.

Artículo N° 15: Toda la documentación referida a los puntos de la Convocatoria se remitirá en lo posible a los consorcistas con la debida anticipación, o se pondrá a disposición de los mismos en la sede del Consorcio, en el lugar de la reunión y en las dependencias de la Autoridad de Aplicación, durante el lapso de publicación de la Convocatoria. Cuando se tratase de la modificación de estos Estatutos o de la remoción de cualquiera de los miembros de la Comisión de Administración y Fiscalización, la documentación se pondrá a disposición de los consorcistas quince días antes de la fecha de reunión.

Artículo N° 16: Para cada reunión de las Asambleas se formará un padrón de consorcistas con derecho a voto, el que servirá como registro de asistencia y para el control de las votaciones. El padrón deberá ponerse a disposición de los consorcistas en la sede del Consorcio por lo menos cinco días antes de la fecha de reunión.

Será responsabilidad del Secretario llevar el libro de Registro de consorcistas y mantenerlo al día.

Artículo N° 17: Las Asambleas se reunirán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas con derecho a voto, y transcurrida una hora de espera, con el número de consorcistas presentes, que en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad de miembros de la Comisión de Administración y Fiscalización.

Artículo N° 18: Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos de los consorcistas presentes con derecho a voto, salvo el caso de remoción de cualquier miembro de la Comisión de Administración y Fiscalización, reconsideración de resoluciones adoptadas por Asambleas anteriores y modificación de éste Estatuto, para los cuales será necesario el voto de los dos tercios de los consorcistas presentes.

Artículo N° 19: A cada miembro de la Asamblea le corresponde un voto y las resoluciones de la mayoría de la Asamblea serán obligatorias para todos los usuarios (incluidos eventualmente terceros) de la zona administrada por el Consorcio. Las reuniones de la Asamblea y sus decisiones serán pasada al Libro de Actas que se llevará a tal efecto. Serán publicadas y también comunicadas a la Autoridad de Aplicación. El Libro de Actas en cada Asamblea será firmado por el Presidente, Secretario y dos asociados designados a tal efecto por la Asamblea.

Artículo N° 20: La administración y fiscalización del Consorcio estará a cargo de:

- a) Una Comisión de Administración y Fiscalización.
- b) Una Sindicatura.

La Comisión de Administración y Fiscalización estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales. La Asamblea elige, por votación nominal a los miembros de la Comisión de Administración y Fiscalización. Solamente en el caso del Presidente, la Autoridad de Aplicación podrá vetar y dejar sin efecto su designación. En previsión de que pueda darse esa eventualidad, la Asamblea elegirá una terna en carácter de suplencia, de la que la Autoridad de Aplicación, en caso de ejercer su derecho a veto, elegirá el Presidente del Consorcio.

Si dentro de los treinta días corridos no hay objeción por parte de la Autoridad de Aplicación, quedará en firme el Presidente elegido originalmente por la Asamblea.

La Sindicatura estará compuesta por un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

La asamblea elegirá a los integrantes de la Sindicatura en lista de candidatos conjunta con la Comisión de Administración y Fiscalización.

Artículo N° 21. Los miembros de la Comisión de Administración y Fiscalización durarán tres años en sus funciones, pero el mandato se considerará prorrogado hasta la realización de la Asamblea que debe proveer su reemplazo, y se renovará por tercios cada año, siendo reelegibles. En el primer año se renovarán: Vicepresidente y Vocal segundo, en el segundo año se renovarán Secretario y Vocal primero y al tercer año se renovarán Presidente y Tesorero y así consecutivamente.

La Sindicatura se renovará por mitad cada año. El primer año el Síndico Titular y el segundo año el Síndico Suplente, y así sucesivamente. En caso de haber más de una lista, corresponderá la Sindicatura a la primera minoría.

Artículo N° 22: Son facultades y deberes de la Comisión de Administración y Fiscalización:

a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos.

b) Ejercer la representación legal del Consorcio por intermedio de sus representantes.

c) Ejercer, con plenas facultades, todas aquellas funciones inherentes a la dirección y administración del Consorcio que estén dentro del objeto social directa e indirectamente o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales, pudiendo realizar toda clase de actos y contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, renunciar a plazos corridos y prescripciones ganadas.

d) Interpretar el estatuto, resolviendo los casos no previstos en él, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima.

e) Convocar a asamblea y fijar el orden del día de la misma.

f) Presentar a la asamblea general ordinaria la memoria anual, balance general, inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos, cuadros anexos e informe

de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio fenecido y la planificación de las inversiones a realizar mediante un Plan de Obras y su respectivo Presupuesto, como así mismo enviarlo a todos los consorcistas con la misma anticipación requerida para la remisión de la convocatoria a asamblea.

g) Suscribir gravámenes o crear derechos reales sobre bienes del Consorcio, como así mismo la adquisición, venta o permuta de inmuebles, previa autorización de asamblea que incluya el asunto dentro del orden del día y con la aprobación de los dos tercios de los consorcistas presentes, siempre que los presentes representen como mínimo el diez por ciento (10%) de los consorcistas con derecho a voto, y que las operaciones de que se trate sean admitidas por las normas legales vigentes.

h) Elevar a la asamblea las reglamentaciones internas que se considere, las que para entrar en vigencia necesitarán la aprobación previa, si correspondiere.

i) Aceptar donaciones, subvenciones, subsidios y legados.

j) Nombrar al personal, fijar sus facultades, poderes, representatividad y remuneraciones, adoptar las sanciones que correspondan a quienes los ocupen y contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales.

k) Hacer constar en el libro de actas las resoluciones de la misma.

Artículo N° 23: La Comisión de Administración y Fiscalización se reunirá por lo menos una vez por mes o en cualquier momento por decisión de su Presidente o por citación cursada por dos de sus miembros a la totalidad de sus integrantes.

Las resoluciones de la Comisión de Adjudicación y Fiscalización se adoptarán por los votos de la simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate el voto del Presidente se computará como doble. Las reuniones de la Comisión de Administración y Fiscalización se celebrarán válidamente con la presencia como mínimo de cuatro de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de la mayoría simple de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes, en otra sesión constituida con igual o mayor número de asistentes que aquella que adoptó la resolución a reconsideración.

Artículo N° 24: El presidente es el representante legal del Consorcio en todos sus actos, y con sus deberes y atribuciones vigilar constantemente el cumplimiento de los Estatutos y el buen funcionamiento del Consorcio, citar a la Comisión de Administración y Fiscalización y presidirla haciendo efectivas sus deliberaciones, presidir las Asambleas, y resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta a la Comisión de Administración y Fiscalización en la primera reunión que se celebre, firmar juntamente con el Secretario (o en quienes deleguen) todos los instrumentos del Consorcio, autorizar juntamente con el Tesorero (o en quienes deleguen) todos los gastos que sean aprobados en el presupuesto anual del Consorcio, firmando los instrumentos del caso.

Artículo N° 25: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todos sus derechos y obligaciones en caso de impedimento temporal o definitivo. También cumplirá todas las gestiones que le sean encomendadas por la Comisión de Administración y Fiscalización.

Artículo N° 26: El Secretario tiene los siguientes deberes y atribuciones:

Controlar que el Libro de Actas de la Comisión de Administración y Fiscalización y Asambleas esté debidamente al día, firmar conjuntamente con el Presidente (o en quienes delegue) todos los documentos del Consorcio, controlar el Registro de miembros conjuntamente con el Tesorero y cumplir con todas las gestiones que le sean encomendadas por la Comisión de Administración y Fiscalización.

Artículo N° 27: El Tesorero tiene los siguientes deberes y atribuciones:

Controlar el Libro de Contabilidad, firmar los documentos de tesorería que correspondan, firmar conjuntamente con el Secretario el Registro de miembros de Consorcio, informar sobre la situación financiera de Consorcio toda vez que se lo requiera la Comisión de Administración y Fiscalización o lo estime conveniente, controlar la correcta ejecución del Balance General Inventario y Estado de Resultados y Presupuesto, sometiendo a la Comisión de Administración y Fiscalización para su posterior elevación a la Asamblea, y cumplir con todas las gestiones que le sean encomendadas por la Comisión de Administración y Fiscalización.

Artículo N° 28: Los Vocales, en el orden de su designación reemplazarán a los demás miembros de la Comi-

sión de Administración y Fiscalización, en caso de impedimento temporal o definitivo, y cumplirán todas las gestiones que le sean encomendadas por la Comisión de Administración y Fiscalización.

Artículo Nº 29: De la Sindicatura, actuará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que serán elegidos juntamente con los miembros de la Comisión de Administración y Fiscalización, durarán dos años en sus funciones y se renovarán anualmente por mitades.

Artículo Nº 30: El Síndico Titular será reemplazo por el Síndico Suplente en caso de impedimento temporal o definitivo.

Artículo Nº 31: Corresponde al Síndico:

a) En lo que sea compatible con la naturaleza de la institución ejercer funciones determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio.

b) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Comisión de Administración y Fiscalización.

Título IV: Comisión de Arbitraje: Su Formación, Atribuciones y Deberes.

Artículo Nº 32: La Comisión de Administración y Fiscalización (o en quien delegue) formará la Comisión de Arbitraje cada vez que sea necesario dar cumplimiento a lo estatuido en el Artículo 8. La misma estará compuesta por tres miembros, uno por cada una de las partes en litigio y un tercero electo por aquellos. Los fallos que emita deberán ser acatados, quedándole al asociado el derecho de reconsideración y apelación establecido en el Artículo Nº 7 Inciso I.

Artículo Nº 33: Para ser miembro de la Comisión de Arbitraje el asociado deberá tener antecedentes que, a criterio de la Comisión de Administración y Fiscalización, asegure una opinión objetiva y lo más justa posible sobre el diferendo, así mismo que no mantenga ninguna situación de litigio o diferendo pendiente con la administración del Consorcio, ni éste comprendido dentro de las Generales de la Ley con respecto a ninguno de los litigantes. Quienes hayan sido designados para ocupar estos cargos no deberán percibir por este concepto remuneración ni ventaja alguna.

Título V: De los Recursos del Consorcio.

Artículo Nº 34: Son recursos del Consorcio:

a) Las contribuciones ordinarias de funcionamiento.

b) Las prorratas o contribuciones correspondientes a la realización o financiamiento de obras.

c) Las donaciones o legados que reciba.

d) Los fondos otorgados por el Estado Provincial.

e) Los créditos, préstamos u otros recursos obtenidos por distintas formas, ya sea por financiamiento o por otra modalidad.

Se abrirá una cuenta especial en una institución bancaria para el manejo de los fondos del Consorcio.

Artículo Nº 35: Los aportes y contribuciones de los consorcistas se fijarán en forma proporcional al beneficio que la obra o servicio reporte al usuario. La Administración del Consorcio no distribuirá ni dotará de agua a quienes no hubieran pagado las contribuciones correspondientes. Cuando se concedan facilidades para el cumplimiento, previo otorgamiento de cauciones suficientes, dicha Administración suspenderá la dotación en caso de falta de pago de las cuotas pertinentes, según las normas del Código de Aguas y leyes complementarias.

Artículo Nº 36: La Autoridad de Aplicación tendrá el poder de control y de Policía y las facultades que las leyes le otorga. El Consorcio está sujeto a inspección de oficio por la Autoridad de Aplicación, y a las disposiciones de ésta, la cual puede, además, dejar sin efecto las resoluciones tomadas por el Consorcio que sean contrarias a las leyes de la Provincia, el estatuto del Consorcio y consecuentes reglamentaciones.

Artículo Nº 37: El Consorcio queda sujeto a la intervención de la Autoridad de Aplicación en los casos comprobados de irregularidad en su funcionamiento. Para ello designará un Delegado Interventor, entre los miembros del Consorcio, quien deberá convocar en el término de treinta días a una Asamblea Extraordinaria a efectos de designar nuevas autoridades.

Título VI: Disolución del Consorcio.

Artículo Nº 38: El Consorcio podrá disolverse voluntariamente o por disposición debidamente fundada de la Autoridad de Aplicación, que quedará autorizada para el cobro de las obligaciones pendientes.

Artículo Nº 39: El sobrante de la liquidación patrimonial que resultare de la liquidación se destinará al Fisco Provincial para la promoción de consorcios o la ejecución de obras de riego que fueran necesarias, preferentemente en la jurisdicción del consorcio disuelto.

Se entiende por sobrante patrimonial al remanente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas.

Título VII: Disposiciones Generales.

Artículo N° 40: El presente Estatuto podrá modificarse en todo o en parte con el 75% de los votos correspondientes a la totalidad de los miembros que forman el Consorcio.

Artículo N° 41: Dos o más Consorcios pueden unirse parcial o temporalmente para coordinar determinadas actividades por iniciativa propia a instancia de la Autoridad de Aplicación.

La decisión la deberá tomar la Asamblea con el 75% de los votos presentes.

Artículo N° 42: El Consorcio puede, con el 75% de los votos de sus miembros presentes, en Asamblea General, integrar una Agrupación o Federación de Consorcios, o unirse a dos o más Consorcios en un ente único, para lo cual deberán efectuarse las modificaciones pertinentes del presente Estatuto.

Artículo N° 43: Es obligación de los miembros del Consorcio la de actualizar el registro en el Padrón.

Artículo N° 44: Condiciones que deben cumplir los integrantes de la Comisión de Administración y Fiscalización:

a) Ser argentino o naturalizado, ser mayor de 22 años, no tener antecedentes penales.

Artículo N° 45: Para poder gozar de los beneficios de riego dentro de los límites del Consorcio establecidos por la respectiva Resolución, deberán ser miembros del mismo.

Artículo N° 46: En todo lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación al respecto lo establecido por la Ley de Cooperativas.

Conste: que el presente es copia fiel del texto del Estatuto del Consorcio de U. Río Chuñapampa - Salta, 23/05/02. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico Agencia de Recursos Hídricos.

Salta, 17 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1832

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 89.976/12 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación del Convenio Específico Com-

plementario del Convenio Marco de Asistencia Técnica y Financiera, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco fue aprobado por Decreto N° 1.906 de fecha 27 de abril de 2011;

Que el mismo tiene por objeto efectivizar la ampliación, refuncionalización y equipamiento del Hospital Del Carmen de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta;

Que a los fines de la financiación de las obras pertinentes, el Ministerio de Salud de la Nación se comprometió a otorgar un subsidio al Gobierno Provincial, acordándose en esta instancia la entrega de un anticipo del mismo,

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Específico Complementario del Convenio Marco suscripto el día 31 de marzo de 2011, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

ANEXO

Convenio Especifico Complementario del Convenio Marco suscripto el día Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Once entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, con domicilio en la Avda. 9 de Julio 1925, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Ministerio", representado en este acto por su titular Dr. Juan Luis Manzur por una parte, y por otra, el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Av. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "La Provincia" representado en este acto por su titular el

Dr. Juan Manuel Urtubey, acuerdan celebrar el presente Convenio Complementario de Asistencia Técnica y Financiera, de acuerdo a lo estipulado en las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El objeto del presente convenio consiste en efectivizar la ampliación, refuncionalización y equipamiento del Hospital Del Carmen de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta.

Segunda: La Provincia elaboró el anteproyecto y la documentación técnica básica para realizar una convocatoria a Licitación.

Tercera: El Ministerio conformó los documentos técnicos elaborados por La Provincia.

Cuarta: A fin de posibilitar la convocatoria a licitación, El Ministerio se compromete a otorgar, dentro de los Veinte (20) días a partir de la firma del presente convenio, un subsidio de Cinco Millones de pesos (\$ 5.000.000.-) en concepto de anticipo, este monto corresponde al Veinte por Ciento (20%) del aporte tope comprometido de acuerdo al convenio marco.

Quinta: En el marco del presente convenio las partes se comprometen a suscribir los Convenios y/o Actas Complementarias que sean necesarias a fin de precisar y/o ampliar sus términos.

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los días del mes de de 2012.

Dr. Juan Luis Manzur
Ministro de Salud

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 18 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 119D

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 226-14.267/11; 226-92.409/11; 226-69.177/11 Cde. 1; 226-14.183/11; 226-43.414/11; 226-24.456/11; 226-84.333/11; 226-48.916/11; 226-14.182/11; 226-40.109/11; 226-16.054/11; 226-43.529/11; 226-44.918/11; 226-45.326/11; 226-43.930/11; 226-43.937/11; 226-43.907/11; 226-47.191/11; 226-38.485/11; 226-43.922/11; 226-45.777/11; 226-46.099/11; 226-53.376/11; 226-76.092/11; 226-62.650/11; 226-54.243/11; 226-60.706/11; 226-60.718/11; 226-23.386/11; 226-

8.487/11; Cden. 2 y 3, 226-29.189/11; 226-33.848/11; 226-19.699/11; 226-23.435/11; 226-22.505/11; 226-24.326/11; 226-27.068/11; 226-14.187/11; 226-15.660/11; 226-14.052/11; 226-37.877/11 y Cde. 1; 226-2.741/11; 226-34.626/11 y 226-28.732/11

VISTO el Decreto N° 3781/11 que aprueba la Disposición N° 3/11 de la Coordinación de Asuntos Institucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, informa que en Anexo I, que forma parte de la Disposición mencionada, se consignó erróneamente diversos datos relacionados al otorgamiento de subsidio;

Que por dictamen N° 6359/11, la Secretaría Legal y Técnica sugiere el dictado de un nuevo acto administrativo, por parte de la citada Coordinación, que disponga la rectificación correspondiente, conforme lo señalado por el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación;

Que, asimismo, aclara que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando contiene errores materiales que no constituyen extinción ni modificación sustancial del mismo, manteniendo, en consecuencia, sus efectos originarios, por lo que su aprobación mediante Resolución Delegada, se ajustará a lo normado por el Artículo 76 de la Ley N° 5348;

Que en virtud de ello, la Coordinación de Asuntos Institucionales dictó la Disposición N° 5/11 que rectifica parcialmente el Anexo de la Disposición N° 3/11 aprobada por Decreto N° 3781/11;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 41/95 y 1575/08,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Disposición N° 5/11 emitida por la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como Anexo forma parte de este instrumento y como consecuencia modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 3781/11.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

ANEXO

Salta, 28 de Octubre de 2011

RESOLUCION N° 119D

DISPOSICION N° 000005

Expedientes N°s 226-14.267/11; 226-92.409/11; 226-69.177/11 Cde. 1, 226-14.183/11; 226-43.414/11; 226-24.456/11; 226-84.333/11; 226-48.916/11; 226-14.182/11; 226-40.109/11; 226-16.054/11; 226-43.529/11; 226-44.918/11; 226-45.326/11; 226-43.930/11; 226-43.937/11; 226-43.907/11; 226-47.191/11; 226-38.485/11; 226-43.922/11; 226-45.777/11; 226-46.099/11; 226-53.376/11; 226-76.092/11; 226-62.650/11; 226-54.243/11; 226-60.706/11; 226-60.718/11; 226-23.386/11; 226-8.487/11; Cde. 2, 226-8.487/11 Cde. 3, 226-29.189/11; 226-33.848/11; 226-19.699/11; 226-23.435/11; 226-22.505/11; 226-24.326/11; 226-27.068/11; 226-14.187/11; 226-15.660/11; 226-14.052/11; 226-37.877/11; 226-37.877 Cde. 1, 226-2.741/11; 226-34.626/11 y 226-28.732/11

VISTO la disposición N° 003/11 de esta Coordinación, aprobada por decreto N° 3781/11 del Poder Ejecutivo, mediante la cual se aprueban los subsidios otorgados a favor de personas y/o instituciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación a fs. 392, solicita se rectifique el Anexo I de la Disposición N° 003/11 respecto de:

- Expte. 226-16054; Beneficiario: "Guerrero, Gabriela Ester"

- Expte. 226-47191, el importe correcto es \$ 296,82

- Expte. 226-19699, Beneficiario: "Espinoza, Román"

- Expte. 226-14187, el número correcto del Expediente es 226-14817

- Expte. 226-15660, el importe correcto es \$ 475,00, según facturas conformadas

- Expte. 226-14052, el importe correcto es \$ 2.089,00, según facturas conformadas

Que a fs. 398, la Secretaría Legal y Técnica de Secretaría General de la Gobernación, en Dictamen N° 6359/11 dictamina que se emita una nueva Disposición por la cual se rectifiquen los errores señalados por el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación;

Por ello,

La Coordinadora de Asuntos Institucionales de la Gobernación

DISPONE:

Artículo 1°: Rectificar parcialmente el Anexo I de la Disposición N° 003/11 aprobada por Decreto N° 3781/11 respecto de los siguientes expedientes:

- Expte. 226-16054; Beneficiario: "Guerrero, Gabriela Ester"

- Expte. 226-47191, el importe correcto es \$ 296,82

- Expte. 226-19699, Beneficiario: "Espinoza, Román"

- Expte. 226-14187, el número correcto del Expediente es 226-14817

- Expte. 226-15660, el importe correcto es \$ 475,00, según facturas conformadas

- Expte. 226-14052, el importe correcto es \$ 2.089,00, según facturas conformadas

Art. 2°: Se deberá estar a la imputación dada en el Art. N° 2 de la Disposición N° 003/11.

Art. 3°: Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Lic. Cecilia Diez

Coordinadora de Asuntos Institucionales

Salta, 18 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 120D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 0030058-35.719/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formado por la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia, dependiente, de la Secretaría General de la Gobernación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia, dependiente, de la Secretaría General de la Gobernación, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

Carta de Servicios de la Dirección General del Boletín Oficial de la Provincia de Salta

Año 2.012

Identificación del Organismo

Denominación:

Dirección General de Boletín Oficial de la Provincia de Salta - Secretaría General de la Gobernación.

Responsable de la Elaboración y Gestión de la Carta de Servicios

Dra. Patricia Argentina Bitterly - Encargada de la Calidad

Domicilios:

1.- Central: Avda. Belgrano N° 1.349 Salta - Capital.

Teléfonos: 0387 - 4316331 (Centrex: 4723) - 4214780 (Centrex: 4707) - 4217736 (Centrex: 4711).

Internos:

- Fax: 30
- Mesa de Entrada: 31
- Legislación: 35
- Página Web: 38
- Suscripciones: 39
- Información General: 40

Dirección de E-mail:

- boletinoficial@salta.gov.ar
- boletinsaj@salta.gov.ar
- suscripcionesboletinoficialsalta@salta.gov.ar

- admcontableboletinoficial@salta.gov.ar

Página Web:

www.boletinoficial@salta.gov.ar

Horario de Atención al usuario: lunes a viernes de 08.30 a 13 hs.

2.- Ciudad Judicial:

Av. Dr. Bernardo Houssay s/n Centro Comercial.
P.A. Oficina N° 5.

Tel. 0387-4963229

Horario de Atención: 8,30 hs a 12,30 hs

Dirección Email: boletinoficialjude@salta.gov.ar

Finalidad de la Carta de Servicios:

La finalidad de esta carta se orienta a servir como guía para el desarrollo, mejora y consolidación de nuestros planes de calidad y excelencia.

La calidad constituye una cultura transformadora que nos impulsa a mejorar permanentemente para satisfacer las necesidades.

Fines del Organismo

En virtud de la disposición N° 28 de fecha 17/11/09, que aprueba el Manual de Procedimientos del Boletín Oficial, la misión del organismo es:

- Difundir, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, actos administrativos emanados del Superior Gobierno de la Provincia, como así también edictos judiciales, comerciales, de entidades sociales y todo otro acto que por ley deba publicarse en el Boletín Oficial.

- Ingresar y actualizar en la Base de Datos del Sistema Argentino de Informática Jurídica (S.A.I.J.) la legislación provincial.

- Garantizar la publicidad diaria del Boletín Oficial en Internet.

- Garantizar el acceso libre y gratuito al boletín del día.

- Preservar a través de la Digitalización e Informatización los documentos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Catálogo de Servicios

Guía de Trámites de la Dirección General del Boletín Oficial

1.- Fotocopias simples, autenticadas y copias digitalizadas.

a) Copias simples o autenticadas de leyes decretos, resoluciones y toda otra publicación contenida en los boletines oficiales agotados.

b) Copias simples o autenticadas de leyes, decretos resoluciones y toda otra publicación que se encuentra en boletines digitalizados a partir del año 1974.

2.- Suscripciones:

Los interesados que deseen acceder a los boletines oficiales, pueden hacerlo abonando una tarifa mensual.

3.- Publicación de Avisos:

Se refiere a la difusión de avisos de carácter administrativo, judicial, comercial y generales. Ejemplos: acta de asambleas licitaciones, edictos de mina sucesorios etc...

4.- Venta de ejemplares, separatas, y ediciones especiales.

Descripción de los Trámites

1.- Fotocopias simples, autenticadas y digitalizadas.

El boletín oficial, previo pago de un arancel, expide copias simples o autenticadas de leyes, decretos y resoluciones hasta el año 1.973. A partir del año 1.974 se expiden copias de boletines digitalizados.

Observaciones: Se expiden copias de leyes nacionales, publicados en los anales de la legislación.

¿Qué es? ¿De qué se trata?

1.- Boletines Agotados: No hay stock para la venta, por lo tanto, de los ejemplares reservados se expiden copias simples o autenticadas desde el año 1.908 hasta el año 1.973.

2.- Boletines Digitalizados: Son documentos que, para su preservación, han sido digitalizados. Se encuentran a disposición a partir del año 1.974 a la fecha.

3.- Publicaciones en los anales de la legislación: Se trata de leyes y decretos nacionales.

¿Para quién es?

Para toda persona que tenga interés en consultar y/o extraer copias de los documentos publicados puede solicitarlos en este organismo.

¿Quién lo puede realizar?

El trámite puede realizarlo el interesado o un tercero.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

A los fines de brindar al usuario un servicio adecuado, debe contar con la siguiente información:

a) Si se trata de una ley debe indicar el número de instrumento legal.

b) Si es un decreto o resolución delegada el número de instrumento y fecha.

c) Avisos: fecha de la publicación.

¿Cuánto demora en hacerlo?

Aproximadamente 15 a 20 minutos.

¿Cómo recibo el resultado del trámite?

De acuerdo al requerimiento formulado.

¿Cuánto cuesta?

El arancel que se abona depende del servicio que se solicita:

a) copia simple o digitalizada abona \$ 0,20 por faz.

b) Fotocopia o copia digitalizada autenticada, abona \$ 2,00 por faz.

¿Dónde lo puedo hacer?

El trámite de expedición de copias puede realizarse en nuestra oficina ubicada en calle Belgrano N° 1349 - Tel. 0387-4214780.

Horario de Atención

El horario de atención es de lunes a viernes de 8,30 a 13,00 hs.

2.- Suscripciones

Quienes estén interesados en contar con la información contenida en la página Web del Boletín Oficial pueden suscribirse al servicio. El trámite se lleva a cabo en la oficina central, sita en calle Belgrano N° 1.349 de la ciudad de Salta.

Usted cuenta con distintas alternativas de servicio:

a) Boletín Oficial Impreso: contiene todas las publicaciones, y se remite al domicilio por correo sin cargo.

b) Boletín Oficial en la Web: Se le asigna un usuario y clave. Es intransferible y no contiene separatas ni anexo.

c) Boletín Impreso más página Web: es una promoción que combina los dos primeros.

d) Boletín vía correo electrónico: es remitido a primera hora de la mañana. Comprende únicamente la Sección Administrativa.

¿Qué es? ¿De qué se trata?

Este servicio es brindado por el organismo a quienes tengan interés en suscribirse. Puede optar por recibir el boletín en su domicilio en soporte papel o acceder desde su PC mediante un usuario y contraseña.

¿Para quién es?

Está destinado a quien tenga interés en suscribirse para acceder a las publicaciones legales.

¿Quién la puede realizar?

El interesado o un tercero.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Debe realizar el trámite en la oficina central sita en calle Belgrano N° 1.349 de la ciudad de Salta.

En la sección suscripciones se le requerirá sus datos personales y virtuales, por ventanilla "Caja" deberá abonar el valor de la suscripción seleccionada y se le emitirá la factura correspondiente.

Transcurrido 24 hs de la solicitud el servicio es activado.

¿Cuánto demoro en hacerlo?

El trámite es inmediato.

¿Cómo recibo el resultado del trámite?

Como constancia del trámite realizado, recibe una factura "C" donde consta la suscripción solicitada y el arancel abonado.

¿Cuánto cuesta?

1.- Suscripción en soporte papel: Anual \$ 300,00, semestral: \$ 180,00.

2.- Suscripción página web: (no contiene separatas ni anexos) anual: \$ 250,00, semestral: \$ 150,00.

3.- Suscripción soporte papel más página web: anual \$ 400,00, semestral: \$ 250,00.

4.- Suscripción vía mail: sólo sección legislativa, abona \$ 150,00.

¿Dónde lo puedo hacer?

En casa central en calle Belgrano N° 1.349 - Tel. 0387-4214780.

El horario de atención en casa central es de lunes a viernes de 8,30 a 13,00 hs.

3.- Publicaciones

El Boletín Oficial tiene también por finalidad publicar a requerimiento de los usuarios avisos. Estos pueden ser de carácter administrativo, judicial, comercial y general.

¿Qué es? ¿De que se trata?

En el diario de publicaciones legales el usuario puede solicitar la publicación de avisos, como por ejemplo: licitaciones edictos, remates sucesorio, quiebras, etc...

¿Para quién es?

Para todos los ciudadanos.

¿Quién lo puede realizar?

El interesado o un tercero.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

El interesado debe presentar los avisos a publicar en ventanilla de "Caja" del Boletín Oficial. El aviso a publicar debe ser en original, firmado y sellado por autoridad competente.

¿Cuánto demoro en hacerlo?

El trámite es inmediato. Los avisos se publican al día siguiente hábil de su recepción.

¿Cómo recibo el resultado del trámite?

Efectuado el trámite, el encargado de caja entrega una factura "C" en original como constancia del trámite y pago efectuado.

¿Cuánto cuesta?

Las tarifas varían según la publicación la cantidad de días y palabras a publicar. Así si el aviso excede de 200 palabras debe abonarse un adicional a la tarifa vigente al momento del trámite.

¿Dónde lo puedo hacer?

El trámite puede realizarse en:

- Casa Central: Belgrano N° 1.349 Tel. (0387) 4214780.

- Oficina de Servicios de Ciudad Judicial: Avenida Dr. Bernardo Houssay s/n Oficina Comercial Primer Piso Local N° 5. Tel. (0387) 4963239.

4.- Tarifas

Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales

Quien necesite contar con ejemplares, separatas o ediciones especiales tales como Ley de presupuesto, códigos, pueden adquirirla en nuestra oficina central.

¿Qué es? ¿De qué se trata?

Las publicaciones que por su volumen no pueden incluirse en el boletín ordinario se imprimen en separatas ediciones especiales.

¿Para quién es?

Para todos los interesados.

¿Quién puede realizar el trámite?

El interesado o un tercero.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Necesita contar con los datos referidos a la documentación que desea y la fecha de publicación.

¿Cuánto demoro en hacerlo?

El trámite es inmediato.

¿Cómo recibo el resultado del trámite?

Como constancia del trámite recibe una factura "C" en original como así también el ejemplar requerido.

¿Cuánto cuesta?

Por boletines oficiales con hasta seis meses de antigüedad, abona: \$ 5,00. Si el boletín es de más de seis meses, abona \$ 7,00.

Si son separatas o ediciones especiales, si tiene menos de 100 páginas abona \$ 20,00; de 100 a 200 páginas, abona \$ 30,00 y más de 200 páginas cuesta \$ 40,00.

¿Dónde lo puedo hacer?

- Casa Central: Av. Belgrano N° 1.349

- Oficina de Servicios de la Ciudad Judicial: Av. Dr. Bernardo Houssay s/n Primer Piso Of. N° 5.

Referencias Normativas:

- Título Preliminar: art. 2 del Código Civil

- Fecha de creación del B.O. 14 de Agosto de 1908 por Ley N° 800.

- Ley N° 4337 Obligatoriedad de las leyes, decretos y resoluciones publicadas en el B.O.

- Decreto 1803/80 Autoriza a sintetizar los actos administrativos.

- Resolución Ministerial N° 191/92 autoriza a percibir los importes por fotocopias.

- Decreto N° 1700/92 Imposición de nombre a la Sala de Informática, Jurídica y documental.

- Manual de Misiones y Funciones. Resolución Delegada N° 208 de fecha 11/12/09.

- Ley 7092 SIPADA y Decreto Reglamentario 1813/03.

- Resolución N° 182/06 que aprueba Compendio de Legislación Provincial.

- Decreto 3568/09 Acceso Libre y Gratuito al Boletín Oficial del día en Internet.

- Resolución 674/11 Readecuación de las Tarifas.

- Disposición N° 28/09 Manual de Procedimientos.

- Disposición N° 28/09 Manual de Procedimientos.

- Disposición N° 31/09 Descripción de Tareas.

- Disposición N° 32/09 Manual de Calidad.

- Resolución Ministerial N° 269/10 Apertura Oficina de Servicios Ciudad Judicial.

- Decreto Reglamentario N° 3663/10 Reglamento de Funcionamiento del Boletín.

- Ley de Ministerios N° 7694. El B.O. pasa a depender de la Secretaría General de la Gobernación.

- Decreto 5114v Aprueba las estructuras ministeriales.

- Ley 7692 Presupuesto año 2.012.

- Decreto 512/12 Clasificación Institucional y Distribución de Partidas Presupuestarias.

Sistema de Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones

Con el fin de participar en el ciclo de diseño y mejora del servicio presentando propuestas de transformación e innovación en este organismo se encuentra a disposición del ciudadano un buzón y la dirección de correo electrónico oficial.

La encargada de calidad recibe las sugerencias a través de los accesos habilitados a tal fin.

A tales efectos, el interesado, tiene a su disposición formularios que se encuentran a su libre disposición, en mesa de entradas.

En forma personal, el director, Dr. Luis María ZONE Lardies, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono, fax o personalmente, atiende al usuario que lo requiera.

Siguiendo las directivas contenidas en la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública. Conforme lo normado en el decreto N° 4247/11 y a los fines de dar continuidad a los principios inspiradores de la Gestión Pública de Calidad, tales como: principio del servicio público, principio de legitimidad democrática, transparencia y participación ciudadana, principio de legalidad principio de coordinación y cooperación principio de ética pública, principio de acceso universal, principio de continuidad en la prestación de servicios, principio de imparcialidad, principio de eficacia, de eficiencia, de economía, de responsabilidad, y principio de evaluación permanente y mejora continua, nos proponemos las siguientes metas:

Compromiso de Calidad

Asumimos el siguiente compromiso de calidad

* Capacitación: Promover permanentemente la capacitación del 100% del personal del Boletín Oficial mediante cursos, jornadas y trabajos en equipo.

* Proyectos: Consulta domiciliaria a usuarios y suscriptores acerca de la calidad de los servicios que se brindan.

* Difusión: Dar difusión a la venta de separatas con sus tarifas en la página web.

* Suscripción: Enviar a organismos, empresas, eucios jurídicos, permanentes cartas de invitación a suscribirse.

* Instrumentos Legales del Boletín: con el fin de unificar y sistematizar instrumentos legales en tidos

por el Boletín, se actualizará la codificación normativa emblemática.

* Cartelería: Actualizar la cartelería existente.

* Refuncionalización - Salida de Emergencia: Dar continuidad a la misma.

* Fechas Patrias y Religiosas: Repartir cintas alusivas.

* Portada Web: Se prevé mejoras significativas en la página web, desarrollando nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

* Responsabilidad Social: Aplicación de las Normas IRAM ISO 26.000, con la continuidad del vínculo de personas desaparecidas, con los números de teléfono gratuitos para asistir a personas que son objeto de violencia familiar, adicciones. Además se llevará a cabo una campaña de concientización a los fines de la prevención de accidentes.

* Usuario Interno: Se dará continuidad al procedimiento de reconocimiento Honorífico del personal.

* Adquisición de Bienes de Uso: Adquisición de equipamiento informático.

* Nuevo Servicio: Implementación del cobro de servicios con el sistema de tarjeta de débito y de crédito.

* Optimización del Servicio: Invitar a los suscriptores a capacitarse en nuestra organización en el manejo de la página web.

* Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento Interno: Readequación de acuerdo a las modificaciones introducidas.

* Benchmarkin: Compartir experiencias con otros boletines oficiales del país.

* Manual de Misiones y Funciones: Se procederá a su readequación.

* Manual de Calidad: Se procederá a su readequación.

* Normas IRAM ISO 9001: se prevé la contratación de una consultora a los fines de la certificación de los distintos procesos.

* Ciudad Judicial: Análisis, aprobación e implementación del Proyecto de Señalización de la Oficina de Servicios de la Ciudad Judicial.

* Proyecto: Boletín oficial en Internet, acceso libre y gratuito.

* Proyecto: Boletín Oficial Digital con valor Legal.

* Proyecto: Boletín Oficial Digital Municipal - Delegaciones Virtuales.

* Servicio Virtual: Estudio y análisis sobre factibilidad para su implementación.

* J. D. Edward: A los fines de un adecuado control de ingresos y egresos y previsión de gastos.

* Codificación Normativa: Se prevé su readequación.

* Tablero de Control: Se prevé dar continuidad al mismo.

* Capacitación: Se prevé la capacitación itinerante al interior de la provincia y organismos de la capital.

* Sistema Administrativo Contable: Readequación del sistema de facturación a los efectos de la implementación del cobro con tarjeta de crédito y débito.

Criterios de Actualización de los Compromisos de Calidad

- Sondeos de opinión.

- Buzón de Sugerencias.

- Encuestas de grado de satisfacción.

Catálogos de Derechos del Ciudadano

Los ciudadanos tienen derecho a que el B.O. preste una gestión de calidad, en consecuencia podrán:

a) Acceder a cualquiera de los servicios que presta esta unidad de organización, recibiendo una atención y asistencia ágil, oportuna y adecuada.

b) Solicitar y acceder a la información solicitada con las excepciones contempladas en la ley.

c) Obtener información veraz, clara y concreta.

d) Conocer la normativa que rige el B.O.

e) Conocer la autoridad a cargo del organismo.

f) Abstenerse de presentar documentos que no son exigidos para la realización del trámite.

g) Participación a través del Buzón en el proceso de diseño y mejora del servicio.

h) Exigir un trato deferente y respetuoso por parte de las autoridades y empleados quienes están obligados a facilitar a los usuarios el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

i) Consultar gratuitamente el boletín oficial del día en el sitio el ejemplar íntegro con sus distintas secciones.

j) Consultar personalmente en nuestras oficinas el ejemplar íntegro con sus secciones.

Catálogo de los Deberes del Ciudadano

Los ciudadanos tienen el deber de:

a) Conocer la legislación publicada en el B.O. en razón de las previsiones contenidas en el art. 2 del C.C. sobre vigencia de las leyes y art. 20 del C.C. sobre incusabilidad por el desconocimiento de las leyes.

b) Contribuir con los costos de la gestión, abonando los aranceles por los servicios que se brindan.

c) Realizar un uso adecuado de los bienes del estado.

d) Participar en el ciclo de formulación de las mejoras de los servicios a través del buzón de sugerencias.

Dr. Luis M. Zone Lardies
Director General
Boletín Oficial Pcia. de Salta

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1829, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100027994

R. s/c N° 100003771

Procurador General de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 246

Salta, 22 de Mayo de 2012

VISTAS:

Las necesidades de servicio originadas en la implementación de la ley 7690; y

CONSIDERANDO

Que la situación producida por la especialización de algunas Fiscalías Penales y el proceso de descentralización, demandan que se efectúe una nueva asignación de responsabilidades respecto de los turnos para la atención de consultas policiales.

Que, en razón de las modificaciones antes aludidas, también se advierte que las funciones de la Unidad de Atención Temprana deben ser objeto de un nuevo modo de atención por parte de los Fiscales Penales para una mejor respuesta ante el incremento de trabajo que allí se registrará a partir de la entrada en vigencia de la ley 7690.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia,

RESUELVE:

I. Modificar el sistema de turnos para la atención de consultas policiales telefónicas, de acuerdo al cronograma que se incorpora como Anexo de la presente.

II. Disponer que el Fiscal Penal que cumpla el turno indicado en el punto I se haga cargo de la supervisión de la Unidad de Atención Temprana en sus unidades de carga, análisis jurídico y directivas.

III. Establecer que un Fiscal Penal de manera rotativa cada quince días asuma la supervisión de las áreas de

archivos y notificaciones a la víctima (OCCA) de la Unidad de Atención Temprana.

IV. Asignar a los Fiscales Penales de las zonas 2 y 3 la gestión ante los Tribunales correspondientes de los requerimientos de intervenciones cautelares que las Fiscalías Penales de Cerrillos y Cafayate formulen durante el trámite de la investigación penal preparatoria; la Fiscalía de zona 2 respecto de las derivaciones de Cafayate y la Fiscalía de zona 3 las de Cerrillos.

V. Dejar establecido que las modificaciones dispuestas no incidirán en las provisiones de desempeño de las distintas Fiscalías Penales durante los períodos de receso, conforme a las reglamentaciones que al efecto se dicten.

VI. Determinar que este sistema comenzará a funcionar con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de Salta (ley N° 7690), el 6 de junio del corriente año.

VII. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

VIII. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dra. Susana Poma
Secretaria Letrada del Procurador General

VERANEXO

Sin Cargo

e) 24/05/2012

O.P. N° 100027993

R. s/c N° 100003770

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 245

Salta, 22 de Mayo de 2012

VISTAS:

Las necesidades de servicio originadas en la implementación de la ley 7690; y

CONSIDERANDO

Que tales necesidades demandan modificaciones en la estructura de los organismos del Ministerio Público Fiscal que vienen funcionando como áreas que centralizan funciones correspondientes a las Fiscalías Penales, y que se reasignen los funcionarios que allí se

desempeñan, tomando en cuenta que la entrada en vigencia del nuevo orden normativo implicará un incremento de trabajo.

Que, en particular, resulta indispensable articular las funciones que vienen cumpliendo el Servicio de Asistencia a la Víctima y la Oficina de Orientación y Denuncia, con el objeto de darles mayor eficiencia frente a las exigencias que afrontará el Ministerio Público Fiscal en el marco de sus nuevas competencias.

Que, asimismo, se observa la conveniencia de relocalizar las funciones relativas a notificaciones de archivos que actualmente ejecuta la OCCA, en el ámbito de la OOyD, disponiendo que pasen a cumplirse en la órbita de la Unidad de Atención Temprana, dado que la experiencia ha demostrado que, de esta manera, se mejorará la gestión optimizando los recursos.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

I. Modificar la Resolución N° 144, incluyendo a la Oficina de Orientación y Denuncia del Ministerio Público Fiscal en la órbita del Servicio de Asistencia a la Víctima.

II. Modificar la Resolución N° 144, excluyendo el área de notificaciones de archivos (OCCA) integrándola a la Unidad de Atención Temprana.

III. Afectar a la Dra. María Fernanda Jorge Royo al área de control de archivo y notificaciones de la UAT.

IV. Dispone que los equipos interdisciplinarios del SAVIC se integren al trabajo de las Fiscalías Penales, según lo dispuesto por la Resolución N° 116, conforme el siguiente esquema.

*** Fiscalías Penales:**

Psicóloga Mabel Rosa Ledesma

Trabajadora Social Carolina María de Fátima Tejerina

***Agentes Fiscales y Fiscalías de Cámara del Crimen:**

Equipo 1

Psicóloga Anabel Sánchez

Trabajadora Social María Fernanda Lerma

Equipo 2

Psicóloga Mónica Marcela Jarrúz

Trabajadora Social Daiana Silvina Alanis

V. Instruir a la Dirección del Servicio de Asistencia a la Víctima que proponga un programa de atención a víctimas en el ámbito de las Fiscalías y Delegaciones descentralizadas.

VI. Integrar los equipos interdisciplinarios de la Oficina de Orientación y Denuncia con los siguientes profesionales:

Equipo 1

Psicóloga Andrea Karina Saftic

Trabajador Social Horacio Exequiel Vaca

Equipo 2

Psicólogo Víctor Alejandro Paz

Trabajadora Social Elizabet Andrea Villareal

VII. Establecer para las oficinas mencionadas, las pautas de funcionamiento que constan en los anexos de la presente.

VIII. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals

Procurador General de la Provincia

Dra. Mónica Susana Poma

Secretaria Letrada del Procurador General

ANEXO I

Oficina de Orientación y Denuncia

En el ámbito de dicha oficina, la Dirección del SAVIC cumplirá las siguientes funciones:

1. Supervisión. Organizará y supervisará las tareas que desarrollan los profesionales y personal administrativo de la OOyD, conforme las funciones previstas en la Resolución N° 144 y sus modificatorias.

2. Protocolos. Desarrollará protocolos de actuación aplicables a la dependencia, tendientes a optimizar la recepción de denuncias penales, la atención inicial de las víctimas y todo lo relativo al trato con el público, en orden a las tareas de orientación y derivación. Los protocolos serán propuestos a la Procuración General para su aprobación.

3. Capacitación. Organizará un plan de capacitación continua del personal y profesionales afectados a la OOyD; especialmente relativo a pautas de calidad de gestión, atención al público y víctimas y recepción de denuncias.

4. Red Institucional. Convenios. Propondrá a la Procuración General y gestionará las tareas necesarias

para la celebración de convenios de cooperación con organismos públicos o privados para la consecución de los objetivos centrales de la Oficina de Orientación y Denuncia.

5. Difusión en la comunidad. Propondrá el diseño de programas de difusión de los servicios que la Oficina de Orientación y Denuncia y sus dependencias descentralizadas brindan a la comunidad.

6. Supervisión de los COD. Periódicamente, concurrirá a los Centros de Orientación y Denuncia a fin de supervisar sus tareas.

ANEXO II

Servicios de Asistencia a la Víctima

Además de las funciones y pautas de trabajo que se prevén en la Resolución N° 116 de la Procuración General y en el Anexo I de la presente, el Servicio de Asistencia a la Víctima aplicará las siguientes:

1. Intervención ante los oficios de los Juzgados de Personas y Familia sobre violencia familiar:

* Los oficios ingresarán por Mesa del SAVIC a fin de efectuar el análisis de su relevancia penal y, en su caso, rastrear los antecedentes vinculados a la denuncia de violencia familiar recibida, para dejar constancia de este trámite en el registro ya existente.

* Remisión del oficio a la Mesa de Fiscalías de Violencia Familiar y de Género, para que sea asignado a la Fiscalía que tuviere el antecedente o conforme una nueva derivación.

* El tratamiento de esos casos corresponderá al equipo interdisciplinario del SAVIC afectado a esas Fiscalías.

* Si el oficio no traduce un caso vinculado al fuero penal, su tratamiento quedará en la órbita de los equipos interdisciplinarios de la OOD.

* Los informes o contestación de oficios a esos tribunales, se realizarán por la Dirección del SAVIC.

2. Coordinación de equipos interdisciplinarios. La Dirección del SAVIC coordinará las tareas de los equipos interdisciplinarios integrados a las Fiscalías y la Oficina de Orientación y Denuncia y los itinerantes que se disponga para la asistencia en las dependencias descentralizadas.

3. Sistema informático. El sistema informático centralizará automáticamente los casos nuevos de las Fiscalías Penales a los equipos interdisciplinarios a ellos asignados, para su intervención y detección de situaciones que ameriten su seguimiento, según las pautas fijadas en la Resolución N° 116.

4. Acceso al sistema. Los equipos tendrán acceso al sistema informático de registración de las causas penales de todo el Distrito.

ANEXO III

Unidad de Atención Temprana

Area de Control y Notificaciones de Archivos

1. El área estará a cargo de un profesional abogado que se encargará de los proyectos de archivos que se pondrán a consideración del Fiscal Penal supervisor.

2. El abogado afectado al control de esa área, cumplirá además las siguientes funciones:

* Fiscalizará la confección de las notificaciones a la víctima de los archivos que se dispongan en el ámbito de las Fiscalías Penales y UAT.

* Controlará el diligenciamiento de las cédulas

* Coordinará la remisión de actuaciones ante la presentación de revisiones por parte de los damnificados.

* Supervisará la registración y archivo final de las actuaciones.

Sin Cargo

e) 24/05/2012

ACORDADAS

O.P. N° 100027989

R. s/c N° 100005769

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11184

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Gustavo Adolfo Ferraris, Abel Comejo, Sergio Fabián Vittar y Susana Graciela Kauffman de Martinelli

DIJERON:

Que la Acordada 8633 estableció las pautas de verificación de la actividad de los distintos tribunales, por

la Corte de Justicia, con la finalidad de otorgar mayor previsibilidad al contenido del control y de impulsar medidas orientadas al "mejor desempeño de la función judicial". Con posterioridad se dictó la Acordada 8687 que aprueba el instructivo para la Auditoría de los tribunales inferiores y los formularios que se utilizan para ello.

Que el tiempo transcurrido desde el dictado de esos instrumentos hace necesario emitir nuevas instrucciones para llevar a cabo tales auditorías.

Que el acelerado proceso de avance en la informatización del Poder Judicial permite extraer de la base de datos del sistema informático de cada dependencia todos los registros necesarios para el control, por lo que es imprescindible adecuar el sistema de auditorías a esa realidad, además de que resulta indispensable la supervisión y coordinación de las modernas tecnologías de la información incorporadas en todos los fueros y jurisdicciones, a fin de maximizar los beneficios que su utilización permite, de modo tal que se le otorgue a la gestión de la oficina judicial una mayor fluidez y celeridad.

Que en este contexto, es necesario unificar los modos de registración de todos los juzgados y establecer la modalidad de registro informático único, ya que las condiciones técnicas y de seguridad actuales así lo posibilitan.

Que por otra parte, es preciso innovar y avanzar en materia de gestión con la finalidad de medir la capacidad de respuesta frente a la demanda de tutela judicial efectiva, que involucra los costos del proceso y la correcta distribución de las tareas asignadas, entre otros ítems. Para ello deben elaborarse indicadores de gestión en base a parámetros objetivos que midan el desempeño de cada unidad judicial, determinando los estándares mínimos que se deben adoptar para que la administración de justicia funcione de manera eficaz y eficientemente.

Que por ello en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, incs. a) y b) de la Constitución Provincial y el art. 39 y concordantes de la ley 5642,

ACORDARON:

I. Establecer nuevas pautas para la verificación de la actividad de los Tribunales inferiores y Dependencias Administrativas, por la Corte de Justicia, que se suman a las ya establecidas en las Acordadas 8633, 8687 y 8890 y que se fijan en el Anexo I que forma parte de la presente.

II. Aprobar, como Anexo II, el Instructivo para la Auditoría de los Tribunales inferiores y Dependencias Administrativas, dejando sin efecto el que fijaba la Acordada 8687.

III. Dejar establecido que, con excepción del Libro de Protocolo y del Registro de Expedientes para Sentencia, los demás registros en todos los fueros deberán llevarse sólo en soporte informático.

IV. Faculta al señor Presidente de la Corte de Justicia a adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente.

V. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que término el acto, firmando para constancia ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Susana Kauffman de Martinelli

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

ANEXO I

Nuevas Pautas para la Auditoría de los Tribunales Inferiores y Dependencias Administrativas

A) Control de Gestión Judicial

I. Estructura Funcional

a) Recursos Humanos:

1) Constatación de la dotación de personal de cada tribunal o dependencia y las licencias reglamentarias que tuvieren, categoría que revisten, tareas que desem-

pañan, antigüedad en el Poder Judicial y en la unidad auditada, y la capacitación recibida.

2) Conocimiento de los procesos y procedimientos internos que le son encomendados al personal.

3) Verificar la utilización de técnicas de gestión de recursos humanos (rotación de personal, capacitación y otras).

4) Manejo del sistema informático.

b) Recursos materiales: Verificación de la provisión de recursos materiales (papelería, insumos informáticos, etc.) y su adecuada utilización.

c) Recursos edilicios: Constatación de las condiciones edilicias de la unidad auditada y de las mejoras o adecuaciones necesarias para su óptimo funcionamiento.

II. Libros y Registros.

Libro de Protocolo: Se verificará en todos los fueros e instancias, lo siguiente:

a) Existencia del Libro de Protocolo, por separado, para las sentencias y las resoluciones dictadas por el tribunal auditado.

b) Orden cronológico y la foliatura correlativa en cada una de las hojas.

c) Sello de registro en la parte superior derecha de la primera hoja de cada resolución o sentencia, tanto en el original agregado al expediente como en la copia agregada al protocolo. En éste se consignará la fecha de la protocolización que deberá coincidir con la del instrumento respectivo, los datos de folio que comprende, libro y número de asiento.

d) Existencia en las sentencias y resoluciones de las firmas del juez o jueces y del funcionario actuante con los respectivos sellos aclaratorios. Las salvedades deberán realizarse conforme lo establecen las normas procesales.

e) Foliatura independiente para cada año calendario y remisión para encuadernación hasta el mes de julio o de febrero de cada año, conforme las necesidades de cada tribunal. En el interin llevarán las sentencias y los autos en biblioratos ordenados cronológicamente.

Registro de expedientes para sentencia o resolución (Art. 263 C.P.C.): las Cámaras de Apelaciones y los Juzgados de Primera Instancia de los fueros Civil y Comercial y Laboral deben llevar un registro de los ex-

pedientes en estado de ser resueltos, en el que constará el número y en su caso, si se considera, la carátula del expediente en estado de dictar sentencia o resolución, la materia de que se trata, con indicación de la fecha de la providencia del llamado de autos, vencimiento de los plazos legales para resolver, causas de suspensión, fechas de reanudación y de la sentencia o auto.

Libro de asistencia, notificaciones automáticas o notas (art. 133 C.P.C. y 15 C.P.L.): Cumplirán tal fin las listas impresas desde el sistema informático. En caso de dejar constancia, el profesional lo hará en ellas en el día correspondiente y se le entregará por Secretaría una copia.

Registro de Préstamos: se verificará la registración de préstamo y devolución de expedientes únicamente en el sistema informático. Asimismo se constatará que se haya impreso la ficha de préstamo con el nombre del profesional con su firma como constancia de retiro.

Registro de Bienes Secuestrados: se verificará su existencia en el fuero que corresponda y, en su caso, que se haya consignado en el sistema lo siguientes datos: el elemento secuestrado y su descripción, lugar donde se encuentra, fecha de secuestro, de puesta a disposición del juzgado, de envío al Depósito de Bienes Secuestrados y de su entrega o remisión a otro tribunal por diversos motivos.

Todas estas especificaciones serán objeto de adecuaciones de acuerdo a los avances en el proceso de implementación del expediente electrónico o digital.

III. Evaluación del Sistema de Control Interno del Tribunal o Dependencia: Se verificará el cumplimiento de las pautas fijadas por las Normas de Control Interno para el Poder Judicial, aprobadas por Acordada 10.959, fundamentalmente:

a) Existencia de un plan organizacional que incluya metas y objetivos o pautas de desempeño, planificación de las tareas a desarrollar, reuniones periódicas de trabajo que incrementen las comunicaciones internas.

b) Existencia de Instructivos o Manuales de Misiones y Funciones, y Manuales de Procedimientos, hasta tanto sean aprobados los Protocolos de Actuación por cada Fuero.

c) Circuito interno relacionado con la tramitación de las causas.

d) Sistema de archivo de los expedientes y documentación que se tramita y reserva en el tribunal o dependencia.

IV. Auditoría Informática: verificación de todas las pautas establecidas en la Acordada 8842 y control de la utilización de los modelos estandarizados en los fueros en que se haya llevado a cabo el proceso de unificación de las bases de datos.

V. Duración de los Procesos. Se efectuarán las siguientes mediciones para analizar un estado de situación:

- a) Duración media de las causas.
- b) Tiempo promedio de cumplimiento de los circuitos internos.
- c) Tiempo promedio de circulación externa del expediente (préstamos, remisión a otros organismos, a defensorías, fiscalías, etc.)

VI. Indicadores de Desempeño Judicial:

Se verificará en todos los fueros:

1. Datos estadísticos.
2. Confirmación en instancias superiores: cantidad de causas recurridas y su resultado.
3. Causas remitidas o recibidas por recusación o excusación: información acerca de la cantidad de causas remitidas o recibidas por recusación o excusación del juez y el motivo.

Con base en toda la información recabada y analizada, según el fuero y tribunal auditado, podrán extraerse los siguientes indicadores que se utilizarán para evaluar el nivel de desempeño y verificar si se corresponde con los esperados y previamente definidos por el Poder Judicial:

- a) Tasa General de Acumulación (cantidad de causas concluidas en el período/cantidad de causas ingresadas en el período).
- b) Tasa de Cumplimiento (cantidad de causas concluidas en el período/cantidad total de causas en trámite).
- c) Tasa de Causas Prescriptas (cantidad de causas concluidas por prescripción/cantidad de causas concluidas).
- d) Tasa de Sentencia (cantidad total de sentencias definitivas/cantidad de causas concluidas).
- e) Tasa de Causas Recurridas (cantidad de causas recurridas/cantidad de causas concluidas).
- f) Tasa de Revocación (cantidad de sentencias revocadas en la siguiente instancia/cantidad de causas recurridas).

g) Tasa de Nulidad (cantidad de causas anuladas en la siguiente instancia/cantidad de causas recurridas).

VII. Control de los Resultados:

a) Se calificará el grado de cumplimiento de cada unidad auditada respecto de los estándares fijados oportunamente, de acuerdo a los siguientes valores: 1) óptimo; 2) satisfactorio; 3) sujeto a adecuaciones. La Corte de Justicia establecerá las pautas para alcanzar esos niveles.

b) El informe final de la Auditoría con las conclusiones, el nivel verificado y las recomendaciones correspondientes, conforme las Normas de Auditorías Internas para el Poder Judicial aprobadas por Acordada 10.921, se elevará a la Corte de Justicia.

c) Concluida la Auditoría, se podrá acordar con los auditados un plan de mejora de la gestión y el control interno, fijando los plazos para la implementación de las recomendaciones, los responsables del cumplimiento de cada acción propuesta y los procedimientos que se aplicarán. En este caso, se controlará el cumplimiento.

d) Se efectuarán auditorías de seguimiento con el objeto de verificar las medidas correctivas que se hubieran adoptado conforme las recomendaciones realizadas en el informe final.

B. Pautas para la Inspección

1) La verificación de los datos estadísticos se efectuará incorporando al expediente de auditoría las estadísticas bimestrales remitidas por la unidad auditada durante todo el período auditado. De allí se extraerán todos los datos necesarios para que el auditor efectúe el análisis de situación actual.

2) La información acerca de la revocación o confirmación parcial o total de las resoluciones o sentencias por parte del tribunal de alzada, se extraerá de la base de datos de la Mesa Distribuidora de Expedientes de cada fuero o del tribunal de instancia superior que corresponda según el caso.

3) El auditor deberá calificar el grado de cumplimiento de cada unidad auditada, indicando el nivel alcanzado.

4) Se examinará sobre las causas que pudieran estar provocando desvíos significativos respecto de los estándares de desempeño establecidos o los correspondientes a otras unidades jurisdiccionales del mismo fuero.

5) Se podrán realizar encuestas de satisfacción a los usuarios del servicio de justicia de la unidad auditada.

6) Al analizar el ítems de duración de los procesos, la información la proveerá el sistema informático y se extraerá con la colaboración de los profesionales de la Secretaría de Informática asignados a cada fuero. En este aspecto si el auditor considera necesaria la selección de una muestra, debido a la complejidad del universo en estudio (expedientes judiciales), deberá indicar la modalidad y técnica elegida para llevar a cabo esa tarea.

7) La labor de auditorías es flexible y dinámica por lo que se podrán incorporar aspectos puntuales de verificación que a criterio de la Corte de Justicia sean necesarios.

8) Se podrá incorporar información adicional que a criterio del auditor sea conveniente recabar para analizar determinadas situaciones relacionadas con la unidad auditada según el fuero al que pertenezca.

9) Se utilizará, cuando corresponda, el formato de los formularios aprobados por Acordada N° 8633 con las adecuaciones necesarias para registrar la información de que se trate.

10) Hasta la implementación total de las nuevas pautas de verificación del sistema de auditorías de gestión judicial, con el establecimiento por parte de la Corte de Justicia de los estándares de desempeño y los porcentajes para alcanzar los niveles de calificación, se elaborará un alto rango o ranking en base a la información recabada en las auditorías de los juzgados de igual tipo y fuero que permitirá efectuar su comparación.

ANEXO II

Actividad de Auditoría

Instructivo

I. Las auditorías podrán contar con la presencia de uno o más Jueces de la Corte de Justicia.

II. Anualmente, en el mes de diciembre, el señor Presidente de la Corte de Justicia determinará los Tribunales Inferiores que serán objeto de auditoría en el ejercicio siguiente.

III. Se hará conocer antes del inicio de la auditoría, al tribunal de la unidad a auditar, que se dará comienzo la tarea, quiénes serán los responsables designados para intervenir en ella, el tiempo estimado para su concre-

ción, la documentación que le será requerida para su control, como asimismo que se procederá a cerrar cada libro o registro mediante la respectiva constancia. Todo ello se materializará a través de nota suscripta por el Síndico General y la Gerencia Letrada de la Sindicatura Interna.

IV.- Concurrirán a dar inicio a la auditoría, el Juez de Corte interviniente, el Síndico General y el Gerente Letrado de la Sindicatura Interna, Labrándose Acta de Inicio e informando al tribunal de la unidad a auditar todo lo relacionado con la auditoría.

V. Las tareas de campo de la auditoría deben desarrollarse procurando no interferir en el normal desenvolvimiento de la unidad auditada, haciéndole conocer a su titular el horario en el cual estará presente el personal de la Sindicatura Interna.

VI. Como respaldo de lo actuado, se confeccionarán los Papeles de Trabajo, para lo cual se deberá considerar las normas mínimas dispuestas al respecto por las Normas de Auditoría Interna para el Poder Judicial, aprobadas por Acordada 10921. Los papeles de trabajo serán agregados al expediente de auditoría

VII. Concluida las tareas de campo, se labrará el Acta de Cierre que también suscribirá el señor Juez de Corte interviniente, pudiéndose recibir de titular de la unidad auditada y sus funcionarios, las sugerencias, dificultades o puntos de vista que se refieran a la organización de la unidad, de la actividad cotidiana o cualquier otro tema que fuera de interés.

VIII. La Sindicatura Interna elaborará el Informe Provisorio, siguiendo los lineamientos, en cuanto a su estructura, de lo establecido por las Normas de Auditoría Interna aprobadas por Acordada 10921. Dicho Informe será remitido al titular de la unidad auditada, fijándole un plazo perentorio de diez (10) días para que emita las consideraciones que estime procedentes respecto de la inspección y sus observaciones.

IX. Concluido el plazo otorgado, la Sindicatura Interna elaborará el Informe Final, conforme la estructura fijada por las Normas de Auditoría Interna aprobadas por Acordada 10921, en el cual se hará constar lo actuado, las eventuales manifestaciones de los magistrados y funcionarios, las observaciones señaladas y las recomendaciones que se estimen pertinentes.

X. Se formará expediente por cada auditoría dispuesta, glosándose allí los papeles de trabajo, el Infor-

me Provisorio, las consideraciones de los magistrados y funcionarios de las unidades auditadas y el Informe Final, el cual será remitido a la Corte de Justicia a sus efectos.

Sin Cargo

e) 24/05/2012

O.P. N° 100027985

R. s/c N° 100003768

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11185

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Gustavo Adolfo Ferraris, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar y Susana Graciela Kauffman de Martinelli,

DIJERON:

Que atento el número de causas por hechos de violencia familiar que ingresan a partir de la vigencia de la ley 7403, mediante Acordada 9756 de mayo de 2007 la Corte de Justicia dispuso la creación de una oficina específica para la recepción y distribución de expedientes hacia los juzgados de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro.

Que por Acordada 10630 de mayo de 2010 se creó la Oficina de Violencia Familiar (OVIF) como un programa experimental para la recepción de las denuncias que efectúan las víctimas facilitando así su acceso a la justicia.

Que la condición experimental de la OVIF y el período transcurrido desde su creación, pone en evidencia la necesidad de vincular su funcionamiento con el de la oficina distribuidora creada por Acordada 9756 en orden a optimizar la funcionalidad del sistema que integran junto a los juzgados del fuero, el Servicio de Psicología y el Servicio Social.

Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 153 apartado I inciso "a" y "b" de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- Sustituir los artículos 1°, 5°, 7°, 9°, 14 y 18 del Anexo II de la Acordada 10630, "Reglamento de la Oficina de Violencia Familiar", que quedarán redactados como sigue:

"Art. 1°: Del horario de atención. La atención al público se efectuará los días hábiles judiciales, en el horario de 07.00 a 24.00".

"Art. 5°: De los turnos de atención. La atención al público se dividirá en tres turnos. El primer turno comprenderá el horario de 07.00 a 13.00, el segundo de 12.00 a 18.00 y el tercero de 18.00 a 24.00 hs., donde en la última hora realizarán tareas sin atención al público.

"Art. 7°: de las suplencias: En caso de ausencia del Secretario Coordinador o del Secretario de la Oficina de Recepción y Remisión de Expedientes, el reemplazo se ejercerá recíprocamente o por los Prosecretarios que disponga la Presidencia de la Corte en el supuesto de ausencia de ambos funcionarios. Para el caso de ausencia del resto de los profesionales se decidirá por la Secretaría Coordinadora."

"Art. 9°: Del régimen de licencias: Será de aplicación lo dispuesto por el artículo 1° y concordantes del Reglamento Interno del Poder Judicial (Acordada 5159)".

"Art. 14: De la producción de informes: Los Asistentes Sociales del Equipo deberán realizar el informe ambiental en el domicilio de la víctima y los Psicólogos su respectivo informe, siguiendo las previsiones de la Ley 7403 y las instrucciones del Juez de la causa".

"Art. 18: De la denuncia: La denuncia se remitirá a la Mesa Distribuidora de Expedientes de Violencia Familiar, y si el interesado no presentare denuncia, se labrará un acta que él suscribirá, dejándose constancia de su atención, la que se reservará en la OVIF".

II.- Modificar el artículo 11 del Anexo II de la Acordada 10630, que quedará redactada como sigue:

"Art. 11: El pro-secretario de Primera Instancia además de cumplir con sus tareas específicas, consultará al Secretario Coordinador sobre la situación fáctica del caso recepcionado a fin de que éste dé las instrucciones inmediatas -en el marco de su competencia- o, en su caso, realizará la consulta pertinente al Juez de Personas y Familia en turno en Violencia Familiar y/o al Asesor de Incapaces de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del C.C."

III. Modificar los arts. 12 y 16 del Anexo II de la Acordada 10630, incorporando como último párrafo en cada uno los siguientes textos:

"Art. 12: ... Los equipos de la OVIF conocerán también de las denuncias que se reciban desde las Comi-

sarías en la Oficina de Recepción y Remisión de Expedientes. En caso de ser necesario se adjuntará el informe médico correspondiente".

"Art. 16: ... La copia de la constatación médica se agregará a la denuncia".

IV.- Derogar el punto 4 de Anexo I y los artículos 6 y 13 del Anexo II de Acordada 10630.

V.- Determinar que por Presidencia de la Corte de Justicia se dicten las medidas necesarias en orden al mejor funcionamiento de las Oficinas de Violencia Familiar (OVIF) y de Recepción y Remisión de Expedientes.

VI. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Susana Kauffman de Martinelli
Juez

Corte de Justicia

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 24/05/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 400001567

F. N° 0004-01070

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública 02/12

Exptes. ADM 1698/12

Adquisición e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para Dependencias del Poder Judicial

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionados destinados a dependencias del Poder Judicial que se efectuará el día 12 de junio de 2012, a hs. 10:00 o día siguiente, si éste fuere declarado inhábil, conforme Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración. Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3C05. Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio de los Pliegos: \$ 150 (pesos ciento cincuenta).

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 12 de junio de 2012. Horas 10:00.

CPN Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 24/05/2012

O.P. N° 400001566

F. N° 0004-01069

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública 03/12

Exptes. ADM 5387/12

Adquisición e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionados destinados al Tribunal Electoral de la Provincia de Salta que se efectuará el día 12 de junio de 2012, a hs. 11:00 o día siguiente, si éste fuere declarado inhábil, conforme Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración. Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3C05. Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio de los Pliegos: \$ 80 (pesos ochenta).

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta.
Area Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Boli-
via 4671. El 12 de junio de 2012. Horas 11:00.

CPN Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 24/05/2012

O.P. N° 100027991

F. N° 0001-40903

Policía de Salta

Licitación Pública N° 01/12

Expte. 44-105.058/11

Adquisición: De 798 mantas térmicas

Destino: Dependencias Policiales

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - Dpto. Lo-
gística - Oficina 82 - Gral. Güemes 750 - Salta - Capital.

Fecha de Apertura: 04 de junio de 2012 a hs. 09.30

Valor del Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: \$ 63.042,00 (Pesos sesenta y
tres mil cuarenta y dos con 00/100)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 23 de
mayo del cte. año en Jefatura de Policía - Dpto. Logis-
tica - Oficina 82 - Gral. Güemes 750 - Salta Capital,
Teléfonos 4319319 int. 164 - 4313622 en el horario de
hs. 07:00 a 14:00.

Crio. Gral. Lic. Marcelo Juan Lami
Jefe de Policía

Imp. \$ 60,00 e) 24/05/2012

O.P. N° 100027988

F. v/c N° 0002-02173

Gobierno de la Provincia de Salta.

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 90/12

Objeto: Adquisición de Un Camión de Transporte
de Ganado Bovino.

Organismo Originante: **Ministerio de Ambiente y
Producción Sustentable.**

Expediente: 0090136-203.910/2011-7.

Destino: Subsecretaría de Planificación Productiva.

Fecha de Apertura: 12/06/2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con
00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-
100-0008000475-6 del Ministerio de Ambiente y Pro-
ducción Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Eco-
nómico).

Monto Oficial: \$ 650.000,00 (Pesos Seiscientos
Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra
página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Con-
trataciones" o personalmente en la Secretaría de Proce-
dimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico
Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la
Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de
Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secre-
taría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cí-
vico Grand Bourg - Av. de Los Incas S/N° - 3° Block -
Planta Baja - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

CPN Claudia Verónica Gulezzi
Jefe de Programa

Dirección General de Procedimientos Contractuales
Imp. \$ 60,00 e) 24/05/2012

O.P. N° 100027987

F. v/c N° 0002-02172

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 89/12

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza y
Artículos Varios.

Organismo Originante: **Hospital Público Mater-
no Infantil S.E.**

Expediente: 0100244-1.151/2012-2.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 12/06/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cin-
cuenta con 00/100), depositados en la cuenta de Banco
Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Ma-
terno Infantil S.E.

Monto Oficial: \$ 473.517,13 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Diecisiete con 13/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

CPN Claudia Verónica Gulezzi
Jefe de Programa

Dirección General de Procedimientos Contractuales
Imp. \$ 60,00 e) 24/05/2012

O.P. N° 100027977 F. N° 0001-40890

Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. "San Bernardo"
Servicio Gestión Compras
Licitación Pública N° 13

Adquisición: "Anestésicos Odontología"

Fecha de Apertura: 01/06/2012 - Hs.: 11:00.

Destino: Programa de Odontología

Monto Oficial: 60.000,00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100)

Adquisición de Pliego: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicios Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 Tel./Fax: 0387-4225125

Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74 - Tel. 0387-4210033.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00

e) 24/05/2012

O.P. N° 100027882

F. v/c N° 0002-02156

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 17 de mayo de 2.012

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 003/12 - Ejercicio: 2012 - Expediente N° 18.065/12**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Con precio tope

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 088/1 – Aulas Norte – II Etapa – Sector Oeste, en el Complejo Universitario Gral. San Martín de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 29 de Junio de 2.012.- a las 11,00hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 8.530.973,15 (Pesos Ocho Millones Quinientos Treinta Mil Novecientos Setenta y Tres con Quince Centavos)

Plazo de Ejecución: 210 (Doscientos Diez) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 18/05 al 01/06/2012

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 100027903 F. N° 0001-40787

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad**

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad – 5° Distrito Salta llama a Licitación Privada

Licitación Privada N° 02/12 del 5° Distrito – Salta

Adquisición de Combustible

Presupuesto Oficial: \$ 236.800,00

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 – Salta – D.N.V. – Tel. (0387) – 4233719 – Fax: 4233207

Recepción de las Ofertas: Hasta el 06 de Julio de 2.012 hs. 10:00.

Apertura de Oferta: Se realizará el 06 de Julio de 2.012 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 – Salta D.N.V. – Oficinas de Licitación y Compras.

Imp. \$ 900,00 e) 21/05 al 11/06/2012

O.P. N° 100027827

F. N° 0001-40674

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad**

Aviso de Licitación

**La Dirección Nacional de Vialidad:
llama a Licitación Privada**

Licitación Privada N° 01/12 del 5° Distrito - Salta

Adquisición de Camioneta Tipo S.U.V. - Tracción 4 x 4 Integral.

Presupuesto Oficial: \$ 240.000,00

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 - Salta - D.N.V.

Tel.: (0387) - 4233719 - Fax: 4233207

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de Junio de 2.012 Hs. 10:00.

Apertura de Oferta: Se realizará el 22 de Junio de 2.012 a las 10:00 Hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 - Salta D.N.V. - Oficinas de Licitación y Compras.

Jorge V. Barrera
División Administración (Int.)
Distrito - Salta

Imp. \$ 900,00 e) 16/05 al 06/06/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 400001564

F. N° 0004-01067

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. ADM 1740/12

Traslado de Documentación y Expedientes del Depósito de Archivo Repositorio ubicado en calle Caseros N° 1.734 hasta Inmuebles de calle San Luis N° 748

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la Ley 6838, para el día 4 de junio de 2.012 a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la cotización de precios destinados al traslado

de documentación y expedientes del depósito del Archivo Repositorio ubicado en Calle Caseros N° 1.734 hasta el inmueble de calle San Luis N° 748, cuyas memorias técnicas se encuentran a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Condiciones y Especificaciones: Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00.

Consulta de Condiciones: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 4 de junio de 2012. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 24/05/2012

O.P. N° 100027979 F. N° 0001-40896

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 64/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-80.892/2012-0 - "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Buffet de Personal de Salta Capital y Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 31 de Mayo de 2.012 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.687,00.- (Pesos: Veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayer
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.
Gloria R. Ayarde
Alcaide

Jefa de Dpto. Contable S.P.P.S.
Imp. \$ 60,00 e) 24/05/2012

O.P. N° 100027978 F. N° 0001-40891

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa P/L.N. N° 46/2012

Para la Adquisición de "Materiales Eléctricos para Reparar Instalación Eléctrica del Cpto. Tres Acequias".

Presupuesto Oficial: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Exptes.: N° 0110033-83.405/2012-0.

Apertura: 31 de Mayo de 2.012 a Horas 09:00.-

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 - Salta - TE (0387) 431-0825 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 30-05-2.012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levín
Jefa Dpto. Cont. Financ. (I.T.L.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 24/05/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100027975 F. N° 0001-40887

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado**

Concurso de Precios 04/12

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de Ropería Hospitalaria y Blanquería.

Expdte. Nº 0100244 - CP04/12

Fecha de Apertura: 01/06/2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: Sin Costo.

Compra de Pliegos: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento Nº 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento Nº 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 158/163/171/111 o 4325058/63/11/71.

Lic. José Luis Angel
Prensa y Comunicación
Hospital Público Materno Infantil S.E.

Imp. \$ 60,00 e) 24/05/2012

O.P. Nº 100027963 F. Nº 0001-40867

Instituto Provincial de Salud de Salta

Objetivo: Adquisición de Cubiertas para Automotores

Procedimiento: Concurso de Precios Nº 04/12

Presupuesto Estimado Autorizado: \$ 31.700,00 (Pesos treinta y un mil setecientos con 00/100).

Expediente: 74-66.544/2012

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta - Sala de Reuniones - España Nº 782, Planta Baja - Salta Capital.

Fecha de Apertura: 12/06/12.

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Sistema: Sobre Unico.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

CPN Juan Luis Delesta
Coord. Gral. de Compras
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 24/05/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 100027874

F. Nº 0001-40741

Ref. Expte. Nº 0090034-53406/12

Armando Tejerina, en su carácter de usufructuario del inmueble Catastro Nº 4068, Dpto. La Caldera, gestiona la unificación de riesgo que registraban los Catastros de origen Nº 31 y 140, Suministros Nº 33 y 103 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 13,0000 has con carácter permanente, con una dotación de 6,825 lts./seg., aguas a derivar de la margen izquierda del Río La Caldera, Cuenca del río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos
Imp. \$ 250,00 e) 18 al 24/05/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 400001565

F. Nº 0004-01068

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Art. 13, inc. b) - Ley 6838

Expte. ADM 1632/12

Reparación de Camioneta Ford Ranger - Dominio: IGC 532

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotizar precios, con la modalidad prevista en el art. 13, inc. b) de la ley 6838, para el día 11 de junio de 2012, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la reparación de la camioneta Ford Ranger, dominio IGC 532, asignada al Distrito Judicial Norte Circunscripción Orán, cuyas especificaciones se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Dirección de Administración. Area Compras, Oficina 3005. 2do. Piso, Av. Bolivia 4671. El 11 de junio de 2012. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 24/05/2012

O.P. N° 300000162

F. N° 0003-0208

Unidad Central de Contrataciones

Disposición N° 48/11

Notificación a la Fundación Control Comunitario Cafayate

Ref.: Expte. N° 237-1.479/10

Por la presente, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta le notifica a Ud. la Disposición N° 48/11 del 30/12/11, la cual establece: Visto... Considerando..., El Director General de la Unidad Central de Contrataciones dispone: Artículo 1°.- Aplicar la Sanción de Apercibimiento, a la Fundación Control Comunitario Cafayate, con domicilio en calle Lamadrid N° 119 - B° J. F. Aramburu - Cafayate - Salta, inscripta bajo el N° 25.176, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte de los recurrente, con encuadre en el art. 48 - Capítulo I Inciso E) del Decreto N° 1448/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Firmado Cr. Gonzalo Pellegrini, Director General de la Unidad Central de Contrataciones. Asimismo, comunícale, con-

forme lo prevé el Artículo 147 de la Ley N° 5348 - Ley de Procedimientos Administrativos, que el acto que se notifica por la presente, puede ser objeto de los Recursos y en los plazos que a continuación se detallan: Recurso de Aclaratoria: 3 días; Recurso de Revocatoria o Reconsideración: 10 días; Recurso Jerárquico: 10 días contados desde el siguiente al de la notificación de la Denegatoria o Rechazo de Revocatoria; Recurso de Alzada: 10 días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado. Queda Ud. Legalmente Notificado.

Dr. Carlos Dante H. Colque
Jefe de Subprograma Jurídico
Unidad Central de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 24/05/2012

O.P. N° 100027937

F. N° 0001-40829

Ref. Expte. N° 34-46.641/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 105 del día 11/05/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes de los ríos Negro e Iruya, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Mariela Nieva y el Dr. en Geología Omar Viera. Estableciéndose el inmueble Catastro N° 74 del Dpto. Iruya, como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, conforme Decreto N° 1989/02.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme C.A., art. 369, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 15 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matias J. Brogin
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 23 y 24/05/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100027970

F. N° 0001-40877

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 453/97) que Silvia Rene Rodríguez en Expte. N° 19.819, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Incahuasi XXII, de Diseminado de 1° categoría de Borato, Potasio, Litio,

Metales Alcalinos y Alcalinos Terreos, en el Departamento Los Andes, Lugar Incahuasi, que se tramita por Expte. N° 19.819.

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenenencias Posgar/94

Y	X
2639401.91	7329245.82
2643395.73	7329245.84
2643395.73	7327905.50
2639000.00	7327905.47
2639000.00	7328736.59
2638351.25	7328732.59
2638351.25	7327789.41
2635933.43	7327789.41

P.M.D.: X= 7328755.16 Y= 2640883.95

Superficie Concedida 721 has. 9036m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 24 y 30/05 y 07/06/2012

O.P. N° 100027969 F. N° 0001-40877

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 20.631; han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de 1° categoría de oro, hierro y cobre, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Arizaro, la mina se denominara Torci II, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenenencias Posgar/94

X	Y
7218552.37	2648133.28
7218552.37	2651362.34
7207936.20	2651362.34
7207936.20	2648823.27
7214204.52	2648823.27
7214204.52	2648133.28

P.M.D.: X= 7212344.50 Y= 2650705.80

Superficie Concedida 2995 has. 97m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 24 y 30/05 y 07/06/2012

O.P. N° 100027873 F. N° 0001-40738

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que Miguel Alberto Peral y Silvia Rene Rodríguez en Expte. N° 19.401, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Rinconcito II, de Diseminado de 1° categoría de Borato, Potasio, Litio, Metales Alcalinos y Alcalinos Terreos, en el Departamento Los Andes, Lugar Salar Rincón,

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenenencias Posgar/94

Y	X
3377459.58	7339678.14
3378098.66	7339678.14
3379098.66	7339678.14
3380098.66	7339678.14
3380316.65	7339678.14
3377459.58	7338645.84
3378098.66	7338678.14
3379098.66	7338678.14
3380098.66	7338678.14
3379475.34	7338645.84
3380316.64	7338555.74
3379475.34	7337371.60
3380316.64	7337605.00
3379475.34	7336678.14
3380316.64	7336678.14

P.M.D.: X= 7339537.03 Y= 3378738.98

Superficie Concedida 503 has. 6091m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 18 y 24/05 y 01/06/2012

O.P. N° 100027872 F. N° 0001-40737

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que:

Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 20.025, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de 1° categoría de oro, hierro, cobre y arsénico, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Samenta, la mina se denominara Same III, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias
Posgar/94**

P.M.D.: X= 7251766.84 Y= 2591997.76

X	Y
7253168.62	2589498.58
7253168.62	2592055.65
7254495.35	2592055.65
7254501.47	2594547.38
7254790.00	2594547.38
7254790.00	2594978.82
7251000.00	2594978.82
7251000.00	2595177.89
7249031.64	2595177.89
7249031.64	2594424.58
7250999.00	2594424.58
7251000.00	2589498.58

Superficie Concedida 1737 Has. 7685m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 18 y 24/05 y 01/06/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001562 F. N° 0004-1064

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominac., Secretaria a cargo de Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Chocobar de Fabián Andrea Mamerta por Sucesorio" - Expte. N° 246.685/08, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante Sra. Andrea Mamerta Chocobar de Fabián, a hacer valer sus derechos dentro de los (30) treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario de circulación comercial. Salta, 17 de Abril de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 29/05/2012

O.P. N° 400001561 F. N° 0004-1063

La Dra. Juez Subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 9ª Nominación, Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Torres Patricia s/ Sucesorio", Expediente N° 139.633/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 19 de Marzo de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 29/05/2012

O.P. N° 400001560 F. N° 0004-1062

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Abudi Eduardo Munir s/Sucesorio" - Expte. N° 387.548/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial", en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario" (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 21 de Mayo de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 29/05/2012

O.P. N° 400001559 F. N° 0004-1061

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "San Juan Salvador - Sucesorio" Expte. N° 355.981, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días de la última publicación, comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Salta, 26 de Abril de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 29/05/2012

O.P. N° 400001558 R. s/c N° 400000023

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Torrejon Ramírez Beatriz - Sucesorio", Expte. N° 2-382.686/12, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 16 de Mayo de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 29/05/2012

O.P. N° 100027964 R. s/c N° 100003766

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Suc. Herrera Pablo Luis y Rojas María Dolores", Expte. N° 011.393/09, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de Mayo de 2.012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 29/05/2012

O.P. N° 400001554 F. N° 0004-1057

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, VII Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Cita a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el Sucesorio de Maurin Yolanda Noemí s/sucesorio" Expte. N° 363.691/11, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial y un día (1) en el Diario El Tribuno y dos días (2) en el periódico El Nuevo Diario. Salta, 21 de Mayo de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 28/05/2012

O.P. N° 400001553 F. N° 0004-1056

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en Expte. N° 1-379.806/12, caratulados: "Sucesorio - Oliver, Irma", ha resuelto citar por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 15 de Mayo de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 28/05/2012

O.P. N° 100027961 R. s/c N° 100003765

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Secretaria autorizante; en los autos caratulados: "Mendez Rubén Eduardo s/Sucesorio", Expte. N° 349.138/11: Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 07 de Septiembre de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 28/05/2012

O.P. N° 100027960

R. s/c N° 100003764

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Arenas Alberto s/Sucesorio" - Expte. N° 2-371.608/11, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 7 de Mayo de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 28/05/2012

O.P. N° 100027955

F. N° 0001-40860

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "Sucesorio de Otamendi Miguel Angel Francisco" Expte. N° 14.580/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 18 de Mayo de 2.012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 28/05/2012

O.P. N° 100027935

F. N° 0001-40826

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en Juicio Sucesorio: "Stephan, Adolfo Enrique - Sucesorio", Expte. N° 376.322/11, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o y/o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Mayo de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 28/05/2012

O.P. N° 400001551

R. s/c N° 400000022

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin; Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "Llanes Mario Teófilo - Cardozo Herminia Eliberta s/Sucesorio, Expte. N° 360.096/11. Declarar abierto el juicio Sucesorio de Mario Teófilo Llanes y Herminia Eliberta Cardozo y citar por edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Salta, 17 de Abril del 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 400001550

F. N° 0004-1055

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Arias Reimundin Ignacio Javier s/Sucesorio" Expte. N° 382.178/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 18 de Mayo de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 400001549

F. N° 0004-1054

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nom., Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Acuña de Pérez Rosaura y Pérez Angel - Sucesorio" - Expte. N° 1-51.205/75, cita por edicto que se publicara durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los

treinta días de su publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Mayo de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 400001548 R. s/c N° 400000021

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "López Alberto s/Sucesorio" Expte. N° 368.008/11: Declarar Abierto el juicio sucesorio de Alberto López, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes, del C.P.C.C. y Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 25 de Abril de 2.012. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 100027926 F. N° 0001-40819

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: "Zambon Mabel Tolaba s/Sucesorio" Expte. N° 2-370.621/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de Mayo del 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 100027925 F. N° 0001-40817

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los

autos caratulados: "Castro, Dominga por Sucesorio", Expte. N° 363.699/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 24 de Abril de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 100027919 F. N° 0001-40810

Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "Rosa Josefina Marconetti s/Sucesorio" Expte. N° 373.885/11, ordena citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 17 de Mayo de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 100027913 F. N° 0001-40803

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Ortiz, Ernesto Oscar - Sucesorio" Expte. N° 369.491/11, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 14 de Mayo de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 100027911

R. s/c N° 100003759

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo - Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Cardenas, Narciso - Sucesorio" Expte. N° 2-362.600/11, Cítese, por edictos que se publicarán durante Tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Salta, 30 de Marzo de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/05/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100027981

F. N° 0001-40899

Banco de la Nación Argentina

Por **MARCOS MANUEL LOPEZ**

JUDICIAL CON BASE

11 Has. en Zanja del Tigre - Dpto. San Martín

El día 29 de Mayo de 2012, a hs. 18 en calle Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal, por orden del Señor Juez Federal de Salta, Juzgado N° 1, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaria N° 1, de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Vuistaz, Eduardo Esteban - Ejecutivo - Expte. 441/92. El martillero Marcos Manuel López, rematará un inmueble ubicado en el Departamento San Martín, Matrícula 6.851 - Lote 23a - Plano 233 - Frac. de la Finca Bermejo - Extensión: L. N. desde el punto 136 al 135: 41,60m. del 135 al 134: 69,50m. del 134 al 133: 66,00m. - Del 133 al 132: 69,70m. Del 132 al 131: 88,40 m. - del 131 al 130: 115,00m - del 130 al 129: 91,30 m - Lado: S. 490,60m - Lado: E. 284,83 - Lado O. 277,20. Superficie: 11 has. 8.984,686m2. Limites: N. Propiedad de Vuistaz y Lafuente - Sur Finca Isla de Ruiz - Este lote 23, Cat. 4070. Oeste Lote 18a - Cat. De origen: 5915. Ubicación: se encuentra ubicado Sud Este de la Localidad de Embarcación a 14 km. aproximadamente a lo que era la Escuela de Zanja del Tigre. Estado de Ocupación: se encuentra desocupada. Sin mejoras. Existe croquis en el Expte. de los autos obrantes para su

localización. Base de la subasta: \$ 20.000. Forma de pago: El 30% en el acto de la subasta y el saldo dentro del 5to. día de aprobada la misma. Comisión 3% - Sello DGR 1,25 a cargo del comprador. Las deudas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador para el caso de no haber remanente. Mayores informes al cel. 0387 154691828.

Imp. \$ 100,00

e) 24 y 28/05/2012

O.P. N° 100027947

F. N° 0001-40947

Martes 05/06/12 - 19,15 Hs.

G. Güemes 2025 - Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault Sandero 1.6 8V Pack 5P
Año 2.011, con 64.776 Kms, con Equipo GNC
y Funcionando**

El día Martes 05 de Junio de 2012 a las 19,15 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare Sin Base y al Contado: Un Automóvil m/Renault, Sedan 5 Puertas, Mod. Sandero 1.6 3V Pack, Año 2.011, Motor N° K7MF710Q059013, Chasis N° 93YBSR0BHBj649461 - Dominio N° JTV-962, color gris, con: 64.776 kms, DA, AA, autoestereo CD, equipo GNC c/regulador VL01 N° 071412 y cilindro ER27 N° 515.240, auxilio, gato, llave ruedas y funcionando. Revisar el 04/06/12 de 17 a 20 Hs. y el 05/06/12 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. según Art. 39 - Ley de Prer. das 12.962 y Art. 585 del C. Com. - Secuestrado en Expte. N° 383.492/12 "Rombo Cía. Fin. S.A. vs. Córdoba, Walter Antenor (DNI 26.014.205) s/Sec. Art. 39" del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos 2da. Nom., Secr. N° 1. Condiciones de Pago: De Contado ó Señal 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la señal. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribunal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Inf. al Tel. 4223705 - Cel 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 100,00

e) 23 y 24/05/2012

O.P. N° 100027932

F. N° 0001-40825

Por MARIA ESTER HERRERA**JUDICIAL SIN BASE**

Por Quiebra

Un Automóvil Bora - Camioneta Ford Ranger**Un Fiat Fiorino - Un Cuatriciclo - Tinglado
Parabólico - Otros bienes**

El día 24 de Mayo de 2012 a hs. 15 en calle Durañona s./n lote 6 maz 71, Parque Industrial - Salta, por disposición del Sr. Juez Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginiá Miranda en los autos caratulados: "Ingeniería de Servicios del Noroeste S.R.L. Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (pequeña) Expte. N° 287769/09. Remataré sin base los siguientes bienes: una caldera, un elevador de bandeja, un pórtico grúa desarmada, dos tolvas p/ bloquera de áridos, un lote de madera varias, cuatro carros hormigonera, dos tanque metálico de 500 y 5000 lts, una planta dosificadora de hormigón incompleta, una pluma elevadora de arco, 14 postes de cemento, un lote de adoquines, un Pick-Up Ford Ranger dominio HRO 003 año 2009; Pick-Up Fiat Fiorino c/cúpula dominio GFO 550, un automóvil Volkswagen Bora sedan 4 puertas mod. 2008, 1.8 turbo con cambios automático Dominio HGT 688, un cuatriciclo marca Bombardier dominio HGT 688 - Un tinglado metálico 12X 40 mts. Con paredes de chapas. Con cinco portones metálicos grandes. Los bienes en el estado de uso y conservación en que se encuentran. Quedando a cargo del comprador el desmantelamiento de la totalidad de los bienes inclusive del Galpón y como así también su posterior retiro.

Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, con más sellado DGR. 0,6%, Comisión de Ley del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto.

Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero María Ester Herrera, Santiago del Estero N° 147 - Tel. 4227138 - 154577856 - Monotributista - Salta.

Imp. \$ 174,00

e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 100027929

F. N° 0001-40821

El Juz. de 1° Inst. Com. Con. Quiebra y Soc. n° 1.
Distrito Jud. Centro de los Tribunales Ordinarios de

la Prov. de Salta. Oficio Ley 22.172 en trámite ante el Juzgado C.C. N° 2 Sec. de Exhortos Dpto. Jud. de Mercedes, hace saber por 5 días en autos "Compañía Argentina de Seguros Anta s/Exhorto" (Realización de bienes Oficio (180) Mercedes. Que el Mart. Jorge Luis Beltrán. Rematará en el Colegio de Martilleros, en Ada 29 N° 785 de Mercedes. El 24 de Mayo de 2012. A las 11 horas. Un Inmueble. Sito en la Calle 9 de Julio y Esq. Teniente Ibáñez de Moreno (074. N. C. Circ. I Sec. C, Mza.: 165, Parc: 1-A - Partida: 659, Matrícula: 32.441. Base: \$ 360.000. Señá: 30% Sellado: 1%. Con relación al impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones Judiciales (art. 239 C.F.) el 50% de su importe deberá - ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al producido por el remate. Comisión: 3% C/P mas el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54° apIV Ley 14.085) Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 581 CPCC) Ocupados mandam. de fs. 84/91 Deudas: Arba: fs. 99/100 Tasas Municipales: fs. 101/103. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio de Juzgado (Art. 580 y 41 CPCC) De resultar comprador en comisión tendrá que denunciar su comitente en el mismo acto (Art. 582 CPCC). Exhibición: Día 22 de Mayo de 2012 de 11 a 15 Hs. Mercedes, 10 de Mayo de 2012. Publíquese: Por 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. En el Boletín Oficial de la Pcia. de Salta y el diario La Hora de Mercedes, Mercedes, 10 de Mayo de 2012.

Eduardo D. Falabella

Abogado Secretario

Jefe Rep. Pub. de Comercio

Mercedes - Bs. As.

Imp. \$ 246,00

e) 22 al 24/05/2012

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100027965

R. s/c N° 100003767

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Moreno, Carlos David vs. Moreno, Santos Aurelio y González, Ramona Esther s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 014303/11, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 1906, Manzana 89, Parcela 16, Sección B de Metán, cuya posesión se trata,

los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 15 de Mayo de 2012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 31/05/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100027974

F. N° 0001-40885

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo de S.S. el doctor Teobaldo René Osores, Secretaria de la doctora Nelly Elizabeth García, hace saber por cinco días, que con fecha 20 de Marzo de 2012, en los autos caratulados: "Agropecuaria El Creston S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 14949/12, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo Pequeño de la firma Agropecuaria El Creston S.R.L., CUIT: 30-70812391-5, con domicilio en calle Belgrano n° 174 de esta ciudad de San José de Metán, fijándose hasta el 18 de junio de 2012, la fecha para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos, ante el Síndico designado C.P.N. Jorge Raúl Güemes, quien atenderá a tal fin en su estudio sito en Avenida Belgrano N° 1.731 de la ciudad de Salta, los días Miércoles y Viernes de 19 a 21 horas. El día 21/08/2012 para Presentación del Informe Individual; el día 9/10/2012 para Presentación del Informe General; el 25/03/2013 para el Vencimiento del Período de Exclusividad y el 15/03/2013 para la Celebración de la Audiencia informativa en la Sede del Juzgado. San José de Metán, 18 de Mayo de 2012. Dr. Teobaldo Osores, Juez.

Imp. \$ 250,00

e) 24 al 31/05/2012

O.P. N° 100027936

F. N° 0001-40828

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Yelamos Resina, Antonio - Concurso Preventivo", Expte. N° 375.744/11, hace saber que se ha concedido prorrogas a los fines del vencimiento del pe-

riodo de impugnación de créditos (art. 34 LCQ), hasta el 26 de Junio de 2012. Publíquense edictos con la nueva fecha, por el término de tres días. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 17 de Mayo de 2012. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 28/05/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400001557

F. N° 0004-01059

El Dr. Miguel Antonio Medina, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do piso, de la ciudad de Salta, CP. 4400, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Velázquez Enrique Es:eban s/Ejecución Prendaria" - Expte. N° 3-291/09, Cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr. Publíquese por dos días (Art. 343 ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C. Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio. Salta, 07 de Marzo de 2012. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 24 y 28/05/2012

O.P. N° 400001556

F. N° 0004-01058

El Dr. Raúl Juan Reynoso, Titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid N° 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Gustavo José Adad, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Ramírez Julio César y otros s/Ordinario por Cobro de Pesos" - Expte. N° 218/05 Cita al Codemandado Sr. Ladislao Mendoza para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en Juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de Marzo de 2012. Dr. Gustavo José Adad, Secretario.

Imp. \$ 100,00

e) 24 y 28/05/2012

O.P. N° 100027990

F. v/c N° 0002-02174

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4°, Secretaría de la Dra. Lucia Brandan Valy, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Chiliguay Clementina s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 296.946/2010, ordena: Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C. y C., cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en

un diario de circulación local a Clementina Chiliguay, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, dentro del plazo de 6 (seis) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 07 de Mayo de 2.012. Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 29/05/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100027992

F. N° 0001-40905

A & M Textil S.R.L.

1. Socios: Sr. Ariel Eduardo Gangi, Argentino, de 34 años de edad, soltero, Analista de Sistemas, D.N.I. 25.571.962, CUIT N° 23-25571962-9, con domicilio constituido en calle Aniceto Latorre N° 10, departamento N° 2, piso 2°, block "C", de la ciudad de Salta y el Sr. Alfio Mauricio Gangi, Argentino, de 46 años de edad, Comerciante, D.N.I. 17.309.345, CUIT N° 20-17309345-5, casado con Angela Leonor Ramos, con domicilio constituido en Alsina 476, departamento N° 8, piso 1°, de la ciudad de Salta.

2. Fecha de Contrato: 26 de Octubre de 2.011.

3. Denominación Social: A & M Textil S.R.L.

4. Domicilio Social: Aniceto Latorre N° 10, departamento N° 2, piso 2°, block "C", de la ciudad de Salta.

5. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, persona física o jurídicas, públicas o privadas de las actividades siguientes: Venta de Prendas de Vestir.

6. Plazo de Duración: diez (10) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos: doscientos mil (\$ 200.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos: mil (\$ 1.000,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: el Sr. Ariel Eduardo Gangi, sus-

cribe la cantidad de ciento una (101) cuotas de Pesos: mil (\$ 1.000,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: veinticinco mil doscientos cincuenta (\$ 25.250,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y el Sr. Alfio Mauricio Gangi, suscribe la cantidad de noventa y nueve (99) cuotas de Pesos: mil (\$ 1.000,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: veinticuatro mil setecientos cincuenta (\$ 24.750,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8. Administración y Representación: Ariel Eduardo Gangi, como único Socio Gerente.

9. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 24/05/2012

O.P. N° 100027980

F. N° 0001-40897

LIMAO SRL

Datos de los Socios:

(1) Matías Fernando Ormeño, DNI: 30.035.185, C.U.I.T. N° 23-30035185-9, argentino, soltero, con domicilio en Ruta Provincial 28 Km. 10 San Lorenzo de la ciudad de Salta, de 29 años de edad, de profesión licenciado en administración de empresas;

(2) Silvia Cristina Ramos Figueroa, D.N.I. N° 6.187.606, C.U.I.T. N° 27-06187606-0, argentina, casada con don Emilio Luis Ormeño, con domicilio en Ruta Provincial 28 Km. 10 San Lorenzo de la ciudad de Salta, de 62 años de edad, de profesión médica;

Fecha del Instrumento de Constitución: A los 22 días del mes de Diciembre de 2011 y modificatoria de fecha 23/02/2012.

Denominación Social: LIMA O SRL

Domicilio de la Sociedad: Bartolomé Mitre N° 370 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades; Bienes Inmuebles: inversiones inmobiliarias, gestión de negocios, proyectos y operaciones inmobiliarias, compraventa, fideicomiso, locación, explotación y/o administración en general de bienes inmuebles propios o ajenos cualquiera sea el destino o actividad a la que se afecte o se encuentre afectado el/los inmueble/s; Bienes muebles: compraventa, instalación, explotación, locación, leasing, y/o administración de equipamientos médicos y aparatos medicinales, productos y/o materiales, aparatología, vacunas, medicamentos, y materiales vinculados a la actividad de servicios de salud; pudiendo importar o exportar los mismos directamente o indirectamente; Servicios: prestación de servicios de medicina ambulatoria, de diagnóstica y/o con internación, de hotelería, hospedaje u otros relativos o relacionados con la actividad turística de hotelería y hospedaje; Importación y Exportación: importar y exportar los bienes y cosas necesarios para la consecución del objeto social. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos.

Duración: La duración de la Sociedad se fija en el plazo de treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta.

Capital: El capital social se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 350.000,00) dividido en 350 cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una y que los socios suscriben íntegramente como sigue: El señor Matías Fernando Ormeño la cantidad de 245 cuotas que equivalen al 70% del capital social y la señora Silvia Cristina Ramos Figueroa la cantidad de 105 cuotas que equivalen al 30% del capital social, el

cual se integrará de la siguiente forma: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) se integran mediante el aporte en especie de los bienes cuyo detalle y valuación se especifica en el anexo I que integra el contrato constitutivo que equivalen al 71.43% del capital social y los restantes Pesos Cier. Mil (\$ 100.000,00) que equivalen al 28.57% del capital social se integrarán el 25% del capital que resta aportar se integra en dinero en efectivo y el restante 75% se integrará dentro del plazo de 2 años desde la fecha del presente contrato social.

Composición de la Administración, Representación y Gerente Designado: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una gerencia integrada por un mínimo de uno y un máximo de dos gerentes (la "Gerencia"), que tendrán la representación legal de la Sociedad. Los miembros de la Gerencia (9.1) durarán en sus cargos el plazo de dos años, siendo válido el mandato hasta la elección de reemplazante, y pudiendo ser reelectos indefinidamente; (9.2) no pueden participar por cuenta propia o ajena en actos que importen competir con la Sociedad en la misma jurisdicción, salvo autorización expresa y unánime de los socios; (9.3) tienen todas las facultades para administrar los bienes por lo que pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social, a cuyo fin se encuentran revestidos de las facultades legales y estatutarias para la administración de la Sociedad. Tiene para ello facultades suficientes para realizar cualquier acto jurídico relacionado directa o indirectamente con el objeto social; (9.4) en garantía de cumplimiento fiel de sus funciones deberán depositar a la orden de la Sociedad la suma de \$5.000 cada uno; (9.5) son revocables en sus funciones mediante la decisión que debe adoptarse por mayoría del capital presente en el acuerdo o reunión de Socios. La representación legal regulada en este artículo lo es sin perjuicio de los poderes generales o especiales que los Socios expresamente otorguen y bajo los cuales, uno o más socios y/o gerentes conjunta o indistintamente, o persona que no integra la Gerencia y/o la Sociedad, si así se lo establece, ejercerán la representación que tal mandato otorgue.

Gerencia: La gerencia será ejercida por la Señora Socia Silvia Cristina Ramos Figueroa.

Ejercicio Social: El ejercicio económico-financiero de la Sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/04/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 24/05/2012

O.P. Nº 100027971

F. Nº 0001-40879

"Virgen de la Huachana S.R.L."

1- Socios: Martínez Angel Gastón, argentino, soltero, CUIT Nº 23-29546778-9, DNI Nº 29.546.778, nacido el 21-07-1982, con domicilio en calle Alberdi Nº 50, localidad de General Güemes, provincia de Salta, de actividad comerciante; Barroso, Aída Gregoria, argentina, soltera, CUIT Nº 27-28613937-5, DNI Nº 28.613.937, nacido el 07-02-1981, con domicilio en calle Zabala Nº 259, de la ciudad de Salta, de actividad comerciante; y Villarroel Isaac Rafael, argentino, soltero, CUIT Nº 20-33753484-9, DNI Nº 33.753.484 nacido el 30-07-1982, con domicilio en pasaje 23 Nº 1663, Barrio Santa Ana, de la ciudad de Salta, de actividad comerciante.

2- Fecha de Contrato: 17/02/2012.

3- Denominación Social: "Virgen de la Huachana S.R.L."

4- Domicilio Social: calle Alberdi Nº 50, General Güemes, provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la actividad "Servicios de Construcción en General".

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en 3.000 (Tres Mil) Cuotas Sociales de Pesos Cien (100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Martínez, Angel Gastón, suscribe la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos (2.400) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Barroso, Aída Gregoria, suscribe la cantidad de Trescientas (300) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; c) Villarroel Isaac Rafael, suscribe la cantidad de Trescientas

(300) cuotas de pesos Cien (100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) Años, a partir de la firma del presente contrato.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, el Sr. Martínez, Angel Gastón, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 16/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 24/05/2012

O.P. Nº 100027968

F. Nº 0001-40876

C&D Comestibles SRL

Fecha de Contrato: 03 de Abril de 2012, y modificatoria del 03/05/12.

Socios: Jalil, Daniel Malek, Argentino, D.N.I. Nº 32.054.586, soltero, con domicilio real y legal en 12 de Octubre 731, Torre 1 - 3º B, Salta, de profesión Abogado, CUIT Nº 20-3205456-6, nacido el 10/04/1986, y la Sra. Jalil, Claudia Adela, Argentina, D.N.I. Nº 24.766.829, divorciada, con domicilio real y legal en 12 de Octubre 731, Torre 1 - 3º B, Salta, de profesión Contador Público, CUIT Nº 27-24766829-8, nacida el 05/01/1976.

Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará y girará en plaza con el nombre de "C&D Comestibles S.R.L.", teniendo su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de Salvador Mazza, provincia de Salta. Fijándolo en calle Belgrano 254 de la ciudad de Salvador Mazza, provincia de Salta.

Plazo de Duración: La Sociedad tendrá un plazo de duración de 20 (Veinte) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República, de la siguiente actividad: Comercialización, distribución, venta al por mayor y al por menor, consignación, comisión y representación de productos alimenticios, bebidas de todo tipo,

productos alimenticios derivados de la actividad agropecuaria y artículos de limpieza y perfumería.

Para cumplir con el objeto social podrá inscribirse como Proveedora del Estado Nacional, Provincial y/o municipal, pudiendo participar en Licitaciones Públicas y/o Privadas en general; todo ello previa a cumplir con todas y cada uno de los requisitos de inscripción exigidos por las leyes. Para desarrollar cualquiera de las actividades enunciadas en el Objeto Social y que se encuentren dentro de los lineamientos de regímenes de promoción a nivel Nacional, Provincial y/o Municipal, la Sociedad podrá acogerse a los mismos cumpliendo para ello con todos los requisitos que las leyes exijan al respecto. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Capital Social: El Capital social se establece en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), dividido en Doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00), cada una suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Jalil Daniel Malek suscribe Cien (100), de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, lo que equivale a pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); la Sra. Jalil Claudia Adela suscribe Cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) lo que equivale a pesos Cien Mil (\$ 100.000,00). El capital está constituido en dinero en efectivo que se integrará de la siguiente forma: El veinticinco por ciento (25%) en este acto y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de veinticuatro meses a partir de la fecha de suscripción de este contrato.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el socio Sr. Jalil, Daniel Melek, quien actuará en calidad de socio gerente, durante todo el tiempo de duración del Contrato, fijando domicilio especial en 12 de Octubre 731, Torre 1 - 3° B, de la ciudad de Salta, quien aceptó la designación.

Ejercicio Económico: La fecha de cierre de ejercicio es el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23/05/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 118,00

e) 24/05/2012

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100027889

F. N° 0001-40767

Paradigma Travel

Transferencia de Fondo de Comercio

Publicación de Anuncio

Artículo 2° - Ley 11.867

- Fondo de Comercio: Paradigma Travel, Legajo 13049, Disposición 0815 de la Secretaría de Turismo de la Nación, dedicado al rubro de empresa de viajes y turismo y ubicado en calle Buenos Aires 250, ciudad de Salta.

- Vendedor: Ignacio Martín A. Iegre Robaldo, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.260.651, con domicilio en Juramento 364, ciudad de Salta.

- Comprador: Juan Manuel Bridoux, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.576.255, con domicilio en calle Juramento 40, ciudad de Salta.

- Las oposiciones deberán efectuarse ante el escribano interviniente: Alejandro Sylvester, titular del Registro Notarial N° 48, con sede en calle España 1.114, ciudad de Salta, en el horario de 9 a 12 y de 17 a 20 de lunes a viernes.

Imp. \$ 300,00

e) 21 al 28/05/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 400001563

F. N° 0004-01066

Minera Antares Argentina S.A.

Modificación Estatuto - Cambio Denominación

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 20, de fecha 05 de marzo de 2012, los accionistas de "Minera Antares Argentina S.A." resolvieron modificar la denominación social y cierre de ejercicio social, reformando los artículos Primero y Décimo Cuarto del estatuto, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: "artículo Primero: Con la denominación de "Regulus Argentina S.A." queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en esta ciudad de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en cualquier lugar del País o del extranjero" y "Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán

los estados contables, conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: A) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal, B) A remuneración del Directorio; y C) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendos de las acciones ordinarias de las acciones preferidas, y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que fije la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación."

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 24/05/2012

O.P. Nº 100027973

F. Nº 0001-40884

Citrinor S.R.L.

**Modificación del Contrato Social
Objeto y Aumento de Capital**

Fecha de la Resolución de Aprobación de la Modificación: Acta de Reunión de Socios de fecha 26/12/2.011, Cláusula Cuarta: Objeto Social y Aumento de Capital, modificación de la cláusula quinta del Contrato Social referida al Capital.

1.- Cláusula: "Cuarta: Objeto Social": A) Compra, venta, consignación, acopio, industrialización, de frutas, hortalizas y legumbres seas, en sus diferentes tipos y variedades. El cultivo y transporte de los referidos productos; B) Servicios de Almacenamiento y Empaque de los productos señalados en A); y todo otro servicio y/o actividad en cuanto resulten complementarios y accesorios para el acabado cumplimiento y prestación de los mismos. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

2.- Cláusula: "Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos mil), dividido en 3.000 (Tres mil) cuotas socia-

les de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: 1) Socio Antonio Pérez suscribe 2.700 (Dos mil setecientas) cuotas sociales por un valor de \$ 270.000,00 (Pesos Doscientos setenta mil); 2) Socio Tadeo García suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 15.000,00 (Pesos Quince mil); 3) Socio Manuel Ernesto Gómez suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 15.000,00 (Pesos Quince mil). La integración de los Aumentos de Capital se realiza en efectivo por el 25% (Veinticinco por ciento), debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la presente modificación del contrato.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 22/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 86,00

e) 24/05/2012

O.P. Nº 100027972

F. Nº 0001-40883

**Simón Zeitune e Hijo S.A.
Inscripción de Directorio**

Por disposición del Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro se hace saber por un día en el Boletín Oficial que en la Asamblea General Ordinaria Nº 54 celebrada el 31 de mayo de 2011 se ha designado el directorio de Simón Zeitune e Hijo S.A. para el período estatutario iniciado el 15 de enero de 2011 y en reunión de directorio del 10 de junio de 2011 se han distribuido los cargos. El directorio está compuesto por: Presidente Moisés Zeitune, LE 7.211.772; Vicepresidente Ezra Zeitune, LE 7.223.335; Secretario Marcos Zeitune, LE 7.234.162; Director titular Héctor Szulik, LE 4.067.797; Director suplente Mary Zeitune de Szulik, LC. 3.321.494. El presidente, el vicepresidente, el secretario y el director titular ejercen la representación legal de la sociedad y tienen el uso de la firma Social. El Directorio.

C.P.N. Pablo H. Fiore

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22/05/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24/05/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100027984

F. N° 0001-40902

Colegio de Prof. de Educación Física de la Prov. Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Educación Física (coPEF Salta) convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria para el próximo 31 de mayo del corriente año a Hs. 18:30 en calle O'Higgins N° 1500, salón de Prensa del estadio Delmi de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Memoria Anual desde 01-04-11 al 30-05-12
- 2.- Balance del ejercicio 31-12-2011
- 3.- Presupuesto Anual y Cálculo de Recursos
- 4.- Actualización de Montos de matriculación
- 5.- Actualización de cuotas periódicas.

Prof. Silvia A. Pérez
Secretaria

Prof. José R. Kujarchik
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 24/05/2012

ASAMBLEAS

O.P. N° 100027983

F. N° 0001-40901

Urbanización Privada La Fidelina - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS

El Organo Fiduciario del Fideicomiso Las Marías, en su carácter de desarrollador, representado por el Sr. Jorge Alberto Sánchez Ruiz, convoca a la Primera Asamblea Ordinaria de Propietarios a realizarse en la sede de la Urbanización Privada La Fidelina situado y limitado sobre la Avenida Circunvalación Oeste, el Río Arenales, y la Ruta Provincial N° 99, cercano a la localidad de Atocha y Finca El Ceibal, Municipalidad de San Lorenzo, Provincia de Salta, el día Miércoles 06 de Junio de 2012.

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 20:00 hs. y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 20:30 hs., para dar tratamiento a la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos propietarios para refrendar el acta labrada, conjuntamente con el Fiduciario.
- 2.- Palabras introductorias del Fiduciario - Desarrollador del Proyecto.
- 3.- Conformación Consorcio de Propietarios - Urbanización Privada La Fidelina.
- 4.- Altas Fiscales y Apertura de Cuenta Bancaria.
- 5.- Conformación del Consejo Directivo - Urbanización Privada La Fidelina.
- 6.- Varios.

Importante: Se recuerda a todos los propietarios la importancia de concurrir por sí o apoderado a la primera "Asamblea Ordinaria de Propietarios" a realizarse en la sede de la Urbanización Privada La Fidelina situado y limitado sobre la Avenida Circunvalación Oeste, el Río Arenales, y la Ruta Provincial N° 99, cercano a la localidad de Atocha y Finca El Ceibal, Municipalidad de San Lorenzo, Provincia de Salta, el día Miércoles 06 de Junio de 2012. Se informa a aquellos interesados, que podrán conformar una "Lista" de 07 (siete) miembros, 05 (cinco) titulares y 02 (dos) suplentes, para integrar el "Consejo Directivo", que deberá ser presentada en la sede de la Urbanización 03 (tres) días antes de la fecha de celebración de la asamblea, a efectos de que la misma sea sometida a votación por la "Asamblea Ordinaria de Propietarios".

Organo Fiduciario
Fideicomiso Las Marías

Imp. \$ 50,00

e) 24 y 28/05/2012

O.P. N° 100027967

F. N° 0001-40875

Instituto de Educación Intermedia 8030 - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Junta Ejecutiva de la Asociación de Padres para Grados Intermedios Personería Jurídica N° 2.839, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Junio del corriente a horas, 08:00 en calle Lerma 450 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de Acta anterior.

2.- Tratar y modificar los Art. N° 9° inciso 5to.

Art. N° 10 (última parte)

Art. N° 11

Art. N° 12

Art. N° 15

Art. N° 17

Art. N° 18

3.- Transcurrido 30 minutos del llamado inicial la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Roque Julio Farias
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 24/05/2012

P. N° 100027942

F. N° 0001-40838

Biblioteca Popular "Amparo F. de Maidana"
Tartagal - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los socios de la Biblioteca Popular "Amparo F. de Maidana" N° 4109 de la ciudad de Tartagal a la Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 15 de Junio a las 21 hs. en la sede de la Biblioteca sito en Avda. 9 de Julio N° 623 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

2.- Lectura y consideración de Acta de Asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al año 2011, e informe del Organó de fiscalización. 49 Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Nota: de acuerdo a las disposiciones estatutarias, transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Carmen Ovando
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 23 y 24/05/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100027995

Saldo anterior Boletín	\$ 300.574,40
Recaudación	
Boletín del día 23/05/12	\$ 3.174,20
TOTAL	\$ 303.748,60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001568

Saldo anterior Boletín	\$ 50.676,00
Recaudación	
Boletín del día 23/05/12	\$ 1.263,00
TOTAL	\$ 51.939,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar